

## CAPITULO V

### LA IGLESIA Y EL ESTADO

## LA IGLESIA AL INICIARSE LA COLONIZACION

**L**A colonización de América se realiza en momentos de grande inquietud espiritual: la producida por las ideas renacentistas que transforman el concepto que el hombre tenía del mundo y de la vida en la Edad Media. El humanismo coloca en primer plano al individuo y rompe la noción de jerarquía elaborada, cuidadosamente, desde el Imperio Romano. El hombre se siente libre para actuar y busca esa libertad en todas partes. América es terreno propicio para encontrarla. A ella vienen hombres de todas las categorías y condiciones posibles. Unos, con limpia ejecutoria religiosa y moral; otros, huyendo de la cárcel o de la estricta disciplina conventual que el cardenal Jiménez de Cisneros ha impuesto a las órdenes religiosas; unos en busca de fortuna, otros en pos de almas que encaminar al cielo. El contingente humano es abigarrado y variable en sus propósitos y sus deseos. Los hombres de letras aportan el humanismo que se enseña en las Universidades de Alcalá y Salamanca; los poetas siembran en la Nueva España la semilla del clasicismo italianizante aclimatado, definitivamente, por Garcilaso en la Península; los monjes de las órdenes han leído a Erasmo y están incluidos por las ideas del humanista holandés.

Coincide la conquista con el auge del protestantismo en las naciones anglogermánicas. El mundo se ha dividido en dos. España defiende el dogma de la libertad humana y de la responsabilidad moral, frente a la predestinación que inscriben los calvinistas al frente de su programa y al poder decisivo que para los protestantes tiene la fe. El poeta Hernando de Acuña, tan leído por el Emperador, cincela en un cuarteto famoso todo un programa de acción política.

Ya tan alto principio en tal jornada  
nos muestra el fin de nuestro santo celo  
y anuncia al mundo para más consuelo  
un monarca, un imperio y una espada.

Crimen de lesa majestad es atentar contra la vida o la ley dictada por el Emperador; crimen de lesa majestad es romper la unidad política que hace fuerte al imperio. Traición es la herejía y se procede en conse-

cuencia. El Concilio de Trento ha establecido el canon de la fe. El Santo Oficio deberá juzgar a los que quebrantan estos principios. Santo Tomás había dicho: "Es más grave corromper la fe, vida del alma, que alterar el valor de la manera con que se provee al sustento del cuerpo". No sólo lo entiende así España. El mundo protestante es intransigente y levanta cadalso y prende hogueras para ajusticiar a los que pecan contra la fe. Los anabaptistas ahogan a Félix Manz a instancias de Zwinglio; Calvino no perdona a Servet su doctrina sobre la Trinidad; el canciller Crell es atormentado y ejecutado por adoptar el calvinismo. Trescientas cincuenta y seis personas sospechosas de herejía o sortilegio perecen en el pequeño territorio anexo a Nuremberg de 1577 a 1617 y trescientas cuarenta y cinco son condenadas a mutilación o a azotes. Arden las brujas en territorio alemán y setenta mil calvinistas emigran de Francia con motivo del edicto de Nantes en 1685.

El español que venía del viejo mundo traía ya consigo el germen de la inquietud religiosa característica de la época. Precisamente en 1517 Lutero había dado a conocer sus famosas proposiciones; en 1520 las ideas del monje capuchino se habían declarado heréticas y Carlos V convocaba a la dieta de Worms. La cristiandad se había dividido en dos bandos. España había de tomar el partido de la catolicidad. "En el momento en que se gesta en el mundo una concepción que otorga la preeminencia a la acción encaminada al logro de bienes sensibles, el Estado español orienta su vida igualmente en la acción, mas señalándole como objetivo la conquista de las almas a fin de obtener su salvación. Esta idea es la idea rectora del Estado-Iglesia de España en el siglo XVI; ella ilumina su actitud así en Europa como en América y por eso el Estado español del XVI es el instrumento histórico de la épica católica" —dice Fernando de los Ríos en su obra *Religión y Estado en la España del siglo XVI*.<sup>1</sup> De todas suertes en esos años de incertidumbre y de duda las conciencias de los españoles como las de los hombres de todo el mundo se encontraban sacudidas por los vientos más encontrados. No podía el español desvincularse del pensamiento de la época. El Renacimiento se fundaba en el homocentrismo, frente al teocentrismo medieval. Esta situación lo lanzaba en el torbellino de ideas que en la época se apoderaban de las inteligencias, obligándolas a la acción destructora de un régimen imperante hasta entonces. Comenzaba el hombre a pensar por sí mismo. El ácido corrosivo de la duda destruía los sólidos cimientos de la fe. Vacilaba el mundo en sus cimientos. Frente a la autoridad dogmática de la Iglesia se plantaba el libre examen con todas sus consecuencias. Se desconocía la autoridad del Papa y todo el edificio eclesiástico venía a tierra con esta negación. El hombre se

<sup>1</sup> *Instituto de las Españas en los EE. UU.* Nueva York, 1927.

constituía en su propia autoridad en los casos de conciencia y con ello el sacerdocio perdía la importancia que había tenido durante siglos. Se aceptaba la predestinación frente al libre albedrío y, por lo tanto, el pecador se consideraba irresponsable de sus propias acciones. La fe lo salvaba sin necesidad de las buenas obras. Los sacramentos quedaban reducidos a una simple formalidad que el individuo realiza ante su propia conciencia. Es el sacerdote de su propia fe y el intérprete de sus propios dogmas. Las luchas de religión se habían iniciado en Europa con toda la cauda de incendios, robos, torturas, hogueras en que se consumían hombres y riquezas. Las órdenes monásticas, reformadas en parte, por el cardenal Jiménez de Cisneros, se aprestaban a la lucha, no sólo contra el protestante, sino aun entre sí para definir importantes puntos de dogma y disciplina. Los teólogos españoles concurren al Concilio de Trento e intervienen eficazmente en él. La Compañía de Jesús nace armada de punta en blanco para luchar contra la herejía y propagar la fe. Se organiza la Contrarreforma. Erasmo, que había querido conciliar los dos extremos, aparece en un momento como el posible pacificador, ya que es, al mismo tiempo, amigo del Papa, amigo del Emperador y amigo de Lutero. Su popularidad es enorme y sufre las consecuencias de su indecisión y muere repudiado por uno y otro bandos. Sus partidarios, en España, tienen que huir y Alfonso de Valdés se refugia en una escondida isla del Danubio; Juan, su hermano, sobrevive a la catástrofe y toma parte en los diálogos de damas y caballeros que se reúnen los domingos en platónica charla, cabe el mar en Nápoles, bajo la presidencia de la dama más bella de su tiempo, Victoria Colonna, en la quinta que los marqueses de Pescara poseían en Posilipo. La Inquisición se organiza como elemento indispensable para que España realice su misión y logre su unidad política cimentada en la unidad religiosa de su pueblo.

Los cien años anteriores al descubrimiento de América fueron aciagos para la monarquía. Reyes débiles han sido juguetes de sus privados. Algunos de éstos, como el célebre condestable don Alvaro de Luna, han de perecer en el cadalso. La Edad Media se apaga en medio de una serie de diatribas contra las costumbres reinantes. "El admirable tratado del franciscano gallego Alvaro Pelagio, *De Planctu Ecclesiae* (1330-1340) es el símbolo de toda esa época, que puede resumirse en aquella terrible frase suya cuando dice que los clérigos *Corpus Christi pro pecunia vendunt*", dice en su Introducción a la historia de la literatura mística en España Pedro Sáinz Rodríguez, y agrega: "La cantiga de los clérigos de Talavera en el libro inmortal del Arcipreste es un reflejo exacto de la realidad. Este desasosiego moral produce un desaliento grande para la vida. Las danzas de la muerte son tema común de la literatura". Antaño se ha vin-

culado en la muerte el pensamiento del hombre. El hombre despierta ahora con un gran deseo de gozar de la vida. Dice Juan del Encina:

Tomemos hoy gasajado  
que mañana viene la muerte...  
No perdamos bocado  
que comiendo nos iremos  
y mañana ayunaremos...

Los monjes, los sacerdotes seculares han caído en un estado de ignorancia y corrupción que nos descubre el serio y circunspecto don Pedro López de Ayala en su *Rimado de Palacio*:

Non saben las palabras de la consagración  
Ni curan de saber ni lo han de corazón:  
Si puede haber tres perros, un galgo et un furón  
Clérigo de aldea tiene que es infanzón.

No era menos obscuro el panorama de Europa en estos siglos XIII y XIV, cruciales para la cultura occidental. El poderío mahometano, si bien decrecía en España, aumentaba considerablemente en el Levante. Los turcos no solamente dominaban el Mediterráneo sino que hacían incursiones victoriosas en los dominios del Emperador de Alemania. Una multitud de herejías dividían a los creyentes en sectas que amenazaban con destruir el gran edificio levantado con tanto esfuerzo durante siglos. Algunas de estas congregaciones practicaban ritos disolventes para la familia y el estado y contrarios a la moral predicada.

Desde hacía tiempo maniqueos, begardos, *fratricelli*, albigenses cooperaban al aniquilamiento de la sociedad medieval. Para los primeros y los últimos los dos principios del bien y del mal luchaban en la vida, con predominio, generalmente del segundo sobre el primero. El mal venía a ser de esta suerte todopoderoso. La naturaleza del hombre está formada por cuerpo y espíritu, a éste lo gobierna el principio o el dios del bien a aquél la materia, inclinada al mal. La consecuencia es que los pecados que cometa el cuerpo no le son imputables al espíritu que puede seguir en la contemplación y aun en el éxtasis. De ahí han de surgir los alumbrados del siglo XVI, o bien como derivación de los begardos y *fratricelli*. "La materia puede decaer y por lo tanto es mala. Nuestro cuerpo es malo. Todo placer físico o semifísico es malo. La alegría es mala. La belleza es mala. Las diversiones son malas, etc. El dios del mal ha sido el que hizo el cuerpo, mientras que el dios del bien hizo el alma"—dice Hilaire

Belloc en su libro *Las Grandes herejías* (Buenos Aires, 1943). El maniqueísmo primero, después el gran movimiento de los albigenses son antecedentes del puritanismo contemporáneo.

Convertida España en adalid de la fe católica. Constituido el Estado Español en baluarte de la fe contra todas las herejías que desde la Edad Media venían minando la unidad del mundo cristiano y rodeada de pueblos en los que había prendido el protestantismo en sus diferentes formas, aparece la Contrarreforma como medio eficaz para mantener la unidad religiosa en el reino y con ello la unidad política de la nación, que desde entonces y hasta mediados del siglo XVIII son inseparables en la vida de España.

La Contrarreforma se realiza por medio de la reorganización del sistema monástico español; por la creación de órdenes nuevas de carácter militante, como la Compañía de Jesús; por la vigorización de un tribunal encargado de averiguar y castigar los delitos contra la fe, que tienen el carácter de alta traición porque atentar contra la religión del Estado es atentar contra el Estado mismo. Bajo el signo de la Contrarreforma se emprende la colonización de buena parte del continente americano. A los problemas inherentes a la península se agregan los que plantea el descubrimiento de un mundo nuevo y las relaciones que inmediatamente se establecen con la metrópoli, por ejemplo, la pervivencia de las creencias y los ritos indígenas, que resisten a la obra de catequización de los misioneros; la inundación de monjes y sacerdotes seculares que huyen de la reforma realizada por el cardenal Jiménez de Cisneros en España y que pretenden seguir una vida más libre en América; por el paso a las Indias de una seria corriente judía, que huyendo del decreto de expulsión dictado por los Reyes Católicos pocos meses antes del descubrimiento de América, el 31 de mayo de 1592, soñaron con encontrar la Nueva Jerusalén prometida en estas tierras más o menos tropicales y que en los reinos de América realizaban una labor natural de proselitismo tanto religioso como político. La Contrarreforma fue posible gracias al patronato para llevar a cabo la importante tarea de mantener a España fuera de las luchas religiosas, que arrasaron buena parte de las tierras de Alemania, Francia, Inglaterra e Italia. Veamos en qué consistía el Patronato.

#### EL PATRONAZGO O PATRONATO

La vieja pugna entre los Emperadores del Sacro Imperio Romano Germánico y el Papado sobre la supremacía del primero sobre la vida religiosa de los súbditos del Emperador y el afán del Pontífice de mantener la potestad temporal sobre los creyentes, se prolonga en el Rena-

cimiento y adquiere nuevos caracteres la contienda cuando se forman las nacionalidades que han de integrar el mapa de la Europa Moderna y se afirma el origen divino de los Reyes, naciendo, con ello, el regalismo y la Reforma niega la autoridad del Papa.

Las autoridades de las nuevas naciones, se afirman en detrimento de la intervención de la Iglesia en la vida política de los respectivos países y se tiende a la creación de iglesias nacionales en perjuicio de la unidad católica y por ende universal. Los reyes niegan la necesidad de la existencia de otro poder que les haga sombra y acuden, si es necesario, al rompimiento con el papado. Tal sucede en la Inglaterra de Enrique VIII. Otros monarcas mantienen dentro de sus reinos un equilibrio inestable, que da lugar a largas y sangrientas guerras de religión, como sucede en Francia y en los reinos germánicos, y otros, por último, realizan un arreglo con la Santa Sede que les permite obtener todas las ventajas de una intervención directa en los negocios eclesiásticos, sin necesidad de llegar al rompimiento. Esto hace España por medio del Patronato. "España en América —dice Clarence Haring en su obra *The Spanish Empire in America*— refleja la indisoluble unión del altar y el trono. La Iglesia defiende la divina santidad de los Reyes. La corona apoya la ecuménica autoridad de la Iglesia Católica Romana".<sup>1</sup>

Al convertirse España en campeón de la Contrarreforma y en el único paladín posible de la Iglesia frente a la reforma protestante, adquiere el derecho de intervenir directamente en la organización eclesiástica del Imperio español, manteniendo la unidad de la fe en el reino y en las tierras recientemente conquistadas.

La unidad política, ya se ha visto, requiere previamente el mantenimiento de la unidad religiosa. La cruzada emprendida contra los moros primero, los judíos después, los herejes más tarde, le da el derecho de patronazgo que ejerce en toda su extensión y en toda su amplitud. El patronato será—lo dicen los mismos reyes—"la más rica piedra, la más preciosa perla en la diadema real".

El Papa Alejandro VI en su famosa bula, había dividido el mundo americano en dos grandes porciones: una para España, otra para Portugal. La división era de orden político; pero tenía también una finalidad religiosa: convertir a los innumerables infieles que habitaban esas vastas regiones a la fe de Cristo. Para ello los monarcas necesitaban elementos pecuniarios que les permitieran realizar tan ingente propósito y solicitaron del Papa la participación en los diezmos. Alejandro VI, nuevamente por

<sup>1</sup> Clarence H. Haring. *The Spanish Empire in America*. New York, 1947, pág. 179.

bula de 16 de noviembre de 1501, concede a los soberanos lo pedido, haciéndolos responsables de la introducción de la nueva fe y el mantenimiento de la iglesia en sus reinos para los efectos de la conversión de los indios y la instrucción religiosa de los nuevos súbditos. Así nace el patronato, que confirma el Papa Julio II en bula de 11 de julio de 1508 y que adquiere realidad jurídica en el libro VI del Libro I de la Recopilación: "por cuanto el Derecho de Patronazgo eclesiástico nos pertenece en todo el Estado de Indias, así por haberse descubierto y adquirido aquel Nuevo Mundo, edificado y dotado las iglesias y monasterios a nuestra costa y de los señores Reyes Católicos nuestros antecesores, como por habérsenos concedido por bula de los Sumos Pontífices, su propio "motu" para su conservación y de la justicia que a él tenemos", se exige a los prelados que "hagan el juramento solemne, por ante escribano público y testigos de no contravenir en tiempo alguno, ni por ninguna manera al Patronazgo real y lo guardaren y cumplieren en todo y por todo como en él se confiere llanamente y sin pedimentos".

Esta constitución del Patronazgo o Patronato dice el P. Jesús García Gutiérrez en sus *Apuntamientos de Historia eclesiástica mexicana*. Méjico 1922, era: "un contrato bilateral entre los reyes y la Santa Sede, en virtud del cual ésta delegaba a los reyes sus derechos para nombrar ministros para la Iglesia de las Indias y solamente se reservaba el de confirmar lo que hicieran los reyes, o rechazarlos si las personas nombradas no eran dignas y los reyes se comprometían a velar por la implantación, el arraigo y crecimiento de la fe católica en dichas partes".

¿En qué consistía el Patronazgo?

1º En la vigilancia sobre la administración de los diezmos y en el aprovechamiento de ciertos impuestos eclesiásticos.

2º En el nombramiento de los altos dignatarios de la Iglesia, arzobispos y obispos. La aprobación de estas designaciones quedaba al arbitrio del Papa. Los nombramientos de los canónigos y de ciertos miembros de los capítulos catedralicios quedaba a cargo del Rey a propuesta de los prelados y con audiencia del Consejo de Indias. Los curas y doctrineros del virreinato eran seleccionados por el virrey o los gobernantes de una terna que presentaban los prelados.

3º En la autorización para que se edificaran iglesias, monasterios y hospitales. Los ciudadanos que aportaban bienes para ello ejercían funciones de patronos de la fundación realizada, siempre bajo la jurisdicción de los obispos.

4º En el permiso necesario para que clérigos y monjes salieran de España a las Indias.

5º En la facultad de fijar los límites a las diócesis, ampliando, reduciendo o modificando las jurisdicciones ya existentes.

6º En el aprovechamiento de los productos de los beneficios eclesiásticos vacantes.

7º En dar el "placet" a las bulas pontificias, es decir, autorizar su ejecución dentro del Reino. El Consejo de Indias se encargaba de vigilar que estas bulas no interfirieran los derechos que el Rey había adquirido por medio del Patronazgo o Patronato. La misma política se aplicaba a las decisiones de los concilios diocesanos o provinciales. Así se prevenía a los virreyes, gobernadores, audiencias, que toda bula que no tenía el *exequatur* correspondiente debería ser inmediatamente remitida al Consejo para su aprobación. A veces los obispos o arzobispos electos partían para su destino, sin llevar las bulas necesarias para su consagración. Es decir, que el pontífice no había aprobado aún el nombramiento.

Bajo el influjo de los Borbones el regalismo adquirió proporciones semejantes a las que había alcanzado en Francia. Se llegó a estimar entonces que el patronazgo no derivaba de una concesión papal sino que era una consecuencia de la soberanía real, iniciándose así la primera fisura en las relaciones políticas del Estado con la Iglesia.

Por eso con razón dice don Pedro Letruria en su obra *El ocaso del Patronato en América*<sup>2</sup> que "la Iglesia Católica nació y se organizó en América bajo la tutela de los Reyes de España. El Patronato de Indias (concedido y tantas veces ratificado al Rey Católico por la Santa Sede) y las reales cédulas de Austrias y Borbones que lo interpretaron y ampliaron, imprimieron en la antigua iglesia americana un marcado carácter político-religioso singular, por muchos conceptos, en la historia eclesiástica".

#### EL CLERO REGULAR

Para que se realizara la obra de catequización de las grandes masas indígenas en la Nueva España era menester contar con un ejército de misioneros dispuestos a todos los sacrificios para ganar estas almas de los indios a la fe católica. Todos los conquistadores lo comprendieron así y marchaban siempre que se podía acompañados por un sacerdote o fraile que servía a la hueste en sus necesidades religiosas y aprovechaba la oportunidad para atraerse a los indios a la fe de Cristo. Con Hernán Cortés, como es sabido, vinieron un prudente varón, Fray Bartolomé de Olmedo de la orden de la Merced y el clérigo Juan Díaz. El propio capitán urgió al emperador el envío de sacerdotes regulares que contribuyeron a la pacificación de los territorios que se iban ganando para la Corona. En el año de 1523 llega a

<sup>2</sup> *Razón y Fe*. Tomo 70, pág. 7, diciembre de 1924.

México la primera avanzada de las misiones formada por los tres flamencos: Johann Van der Auwera y Johann Dekkers cuyos nombres españolizados fueron respectivamente Juan de Aora y Juan de Tecto y un lego, Pierre de Gand o sea el célebre Pedro de Gante que tanta participación había de tener en la enseñanza de los indios. Los dos primeros acompañaron a Cortés en la expedición a las Hibueras y perecieron en la empresa. Gante quedó en México realizando una de las obras más importantes en materia de evangelización en el país.

A mediados de mayo de 1524 llegaban a Veracruz los doce frailes franciscanos que habían de edificar en firme la gran fábrica de la conversión de los gentiles. Hacia el 18 de junio ya estaban en México bajo las órdenes de Fray Martín de Valencia, los frailes menores Francisco de Soto, Martín de Jesús o de la Coruña, Juan Suárez o Juárez, Antonio de Ciudad Rodrigo, Toribio de Benavente (Motolinía), García de Cisneros, Luis de Fuensalida, Juan de Ribas, Francisco Jiménez, Andrés de Córdoba y Juan de Palos, estos dos últimos simplemente legos.

Tras los franciscanos llegaron los dominicos al amparo del Superior Fray Tomás Ortiz y fueron los frailes Vicente de Santa Ana, Diego de Sotomavor, Pedro Santa María, Justo de Santo Domingo, Bartolomé de la Calzadilla, que murieron todos cinco en el primer año de su estancia en México: Pedro Zambrano, Diego Ramírez y Alonso de las Vírgenes, que con el prior Fray Tomás Ortiz hubieron de regresar a España, quedando en México el resto de los doce, Fray Domingo de Betanzos, Fray Gonzalo Lucero y Fray Vicente de las Casas. En 1528 llegó Fray Vicente de Santa María con otros seis dominicos.

Los agustinos desembarcaron en Veracruz el 22 de mayo de 1533 y llegaron a México el 7 de junio siguiente y fueron Fray Francisco de la Cruz, Fray Agustín Gormaz o de la Coruña, Fray Jerónimo Jiménez o de San Esteban, Fray Juan de San Román, Fray Juan de Oseguera, Fray Alonso de Borja y Fray Jorge de Avila, teniendo como superior al padre Gormaz.

Los misioneros franciscanos se dividen en dos grupos, uno queda en México y otro marcha a Puebla. En el Valle, además del convento grande que comienzan a edificar, fundan las casas de Churubusco y Texcoco, en Puebla las de Tlaxcala y Huejotzinco. De allí se extendieron por toda la región de Puebla, avanzaron hacia el Norte hasta el Pánuco, penetraron a lo que es ahora Morelos, Michoacán y la Nueva Galicia, llegaron al país de los chichimecas, a Zacatecas y Durango. Todo esto entre 1525 y 1531. A partir de este año emprenden exploraciones en Sinaloa y Sonora, destacándose la extraordinaria figura de Fray Marcos de Niza. Arriban al territorio de las Californias nuevas expediciones, incorporando tierras habitadas

por salvajes a la Corona de España. Fray Junípero Serra se ha de destacar en el siglo XVIII en este empeño evangelizador. Los franciscanos erigieron la Provincia del Santo Evangelio, las Misiones de Michoacán y Jalisco constituyeron una custodia de la provincia bajo la advocación de San Pedro y San Pablo, una tercera custodia con las misiones de Zacatecas. "Lo que caracteriza la expansión franciscana en la Nueva España—dice Robert Ricard en su obra *La conquista espiritual de México*—es la libertad con que los frailes menores pudieron moverse. No hablamos, claro está, de una libertad absoluta, necesariamente habían de tomar en cuenta muchos elementos tales como el clima, el personal de que podían disponer, los recursos financieros, la manera de reacciones de los indios, las disposiciones y las indicaciones de los obispos. Esta libertad debe entenderse en el sentido de que no había quien les disputara el terreno, para que tomaran la dirección que les pareciera; el país estaba sin nadie y pudieron extenderse en él a su sabor. . . Ya la expedición dominica había de estar limitada. Mucho más delicada será la situación de los agustinos. Sus predecesores han podido tomar posesión de toda la Nueva España, en unas partes de manera definitiva, en otras de manera provisoria y los últimos en llegar habían de irse intercalando en el hueco que han dejado las misiones de franciscanos y dominicos".<sup>3</sup>

La orden dominica sentará sus reales en el centro del país: Valle de México, Puebla y Morelos y, teniendo a la ciudad de Oaxaca como centro, evangelizará la región que ocuparon los indios mixtecos y los zapotecas. Dependían los dominicos, primero, del Maestro General de la orden y estaban sujetos a la obediencia directa de un Vicario general, pasaron después a depender de la provincia de Santa Cruz de la Isla Española y por bula de Clemente VII de 11 de junio de 1532 se constituyó la provincia mexicana de Santiago Apóstol. Más tarde con las misiones de Chiapas, Yucatán, Guatemala y Honduras se formó la Provincia de San Vicente de Chiapas. Coatzacoalcos y Tehuantepec siguieron formando parte de la provincia de Santiago Apóstol.

Los agustinos se dirigieron hacia el sur a lo que es ahora el Estado de Guerrero; hacia el norte penetran en la región de los otomíes, adentrándose a la Huasteca en los límites de Hidalgo, San Luis Potosí y Veracruz; y hacia el poniente a la región de Michoacán; Tiripitío, Charo y Yuririapúndaro. La provincia agustina fue erigida bajo la advocación del Dulce Nombre de Jesús, después que en 1545 dejó de formar parte de la provincia de Castilla.

<sup>3</sup> Roberto Ricard. *La conquista espiritual de México*. México, 1947. Págs. 164-165.

EL CLERO REGULAR

La enorme extensión que abarcaba el territorio de las misiones y la escasez de personal para atenderlas, hizo que muchas de las fundaciones realizadas en el siglo XVI se abandonaran en lo sucesivo; sin embargo ya a mediados del siglo XVI (1559), había en la Nueva España "380 franciscanos en 80 casas; 210 dominicos en 40 casas y 212 agustinos en 40 casas".

Los jesuitas fueron los últimos en llegar a la Nueva España. Un personaje de grande influencia con el Rey Felipe II, D. Pedro Moya de Contreras, fundador en México del Santo Oficio, hizo todo lo posible porque vinieran los padres de la Compañía de Jesús que arribaron por fin a Veracruz el día 9 de septiembre de 1572 presididos por el P. Pedro Sánchez. El grupo estaba formado por los P.P. Diego López, Pedro Díaz, Hernán Juárez de la Cámara, Francisco Bazán, Pedro López de la Parra, Diego López de Mesa, Alonso Camargo, Juan Curiel, Pedro Mercado y Juan Sánchez y los hermanos Bartolomé Larios, Martín de Mofella, Martín González y Lope Navarro. Su actividad se aplicó fundamentalmente a la enseñanza. Así fundaron en México los colegios que se estudiarán en otra parte de este libro. Poco a poco se fueron extendiendo por todo el territorio de la Nueva España las fundaciones jesuíticas. Así en Puebla edificaron el templo de la Compañía, los colegios del Espíritu Santo y San Javier y los seminarios de San Ignacio y San Jerónimo y colegios y seminarios en Querétaro, Zacatecas, Oaxaca, León, Guanajuato, San Luis, Veracruz, Celaya, Chiapas, San Luis de la Paz, Guadalupe, Durango, Mérida y Pátzcuaro, residencias en Parras, Chihuahua, El Parral y Campeche y misiones en Sinaloa, Navarrit, Sonora, Chihuahua, la Tarahumara y en las Californias, donde se destacó la figura del célebre padre Eusebio Kino. La Casa Profesa y el colegio de Tepotzotlán fueron el punto de partida de la carrera de muchos personajes ilustres de la Compañía.

Además de estas órdenes, tuvieron casas en México, los mercedarios. Perteneció a esta orden, como se ha dicho, Fray Bartolomé de Olmedo. Después de 1530, a las órdenes de Fray Juan José de Leguizamón vinieron diez religiosos que pasaron a Guatemala con la hueste de Pedro de Alvarado. En 1594 Fray Francisco de Vera trajo ocho religiosos que fueron los verdaderos fundadores de la orden en México y de la provincia de "La Visitación de Nuestra Señora" que contaba con monasterios en Puebla, Guadalupe, Morelia, Oaxaca, Zacatecas, Aguascalientes, Veracruz, Atlixco, San Luis Potosí, Lagos, Colima y Chiapas, y hospicios en Guanajuato, Querétaro, Valle de Santiago, Celaya y Toluca.

La orden carmelitana llegó a México en 1585 y sus representantes fueron cuatro sacerdotes, dos coristas y tres legos y se extendieron por Puebla, Guanajuato, Oaxaca, Orizaba, San Luis Potosí y Michoacán. A estas órdenes hay que agregar la de los Hipólitos, dedicados a la atención

de enfermos, como los Juaninos, los Antoninos y los Felipenses, establecidos en 1657.

El misionero encontraba en el Nuevo Mundo una gran porción de dificultades que resolver, ante todo, la del idioma de los indígenas. Era imposible realizar la tarea de catequización sin entenderse con el catecúmeno. De ahí la necesidad de aprender no la lengua, sino las diferentes lenguas que se hablaban en el país. Por ello diéronse al estudio de los diferentes dialectos que se hablaban en el territorio de su misión, empezando por el náhuatl que era el más extendido, después el tarasco, el mixteco, el zapoteco, el otomí, el maya. De ahí nació una importantísima obra de carácter filológico, puesto que una vez desvelado el secreto de las lenguas los misioneros diéronse a la tarea de formar gramáticas y vocabularios que sirvieran a los padres que vinieron después, en su labor de entender lo que decían y pensaban los indios; como nahuatlato se distinguieron Fray Luis de Fuensalida, Fray Juan Fochoer, Fray Alonso de Molina, Fray Francisco de Jiménez y Fray Bernardino de Sahagún; como expertos en el tarasco, Fray Pedro de las Garovillas, Fray Juan de San Miguel y Fray Martinino Gilberti; conocedor del matlazinga, Fray Andrés de Castro, y como políglotos Fray Miguel de Bolonia y sobre todo Fray Andrés de Olmos.

Una vez conocida la estructura de cada lengua y redactadas las *Artes* o sea las gramáticas con sus respectivos *Vocabularios*, los misioneros pasaron a redactar las *Doctrinas*, *Sermonarios* y *Confesionarios* que les servirían en la tarea de evangelización. Las primeras constituían verdaderos catecismos para la enseñanza de la doctrina, los segundos esquemas de pláticas y sermones, con pasajes del Evangelio, de las Epístolas de las vidas de los santos aplicables al caso y los últimos manuales destinados a los confesores en la tarea de administrar el sacramento de la penitencia a los indígenas. Pueden citarse a este respecto la *Doctrina cristiana en lengua mexicana*, y la *Doctrina breve de Zumárraga*.

A pesar de la constante exigencia de la Corona para que se enseñara el castellano a los indios, los misioneros prefirieron aprender las lenguas de los nativos que difundir el español. En 1550 se les había repetido que era necesario que "esas gentes sean enseñadas en nuestra lengua castellana y que tomen nuestra policía y buenas costumbres". ¿A qué se debe esta oposición de los padres a la enseñanza del castellano? Ricard opina que los religiosos "tomaron muy a pecho conservar a los indios en su norma peculiar de vida, dado que nada tenía de religioso y mucho más el mantenerlos alejados del trato con el europeo, muchas veces rapaz, ambicioso, dado a la carne, que sólo podía dar a los indios malos ejemplos y malos consejos. La diferencia de lenguas les parecía saludable muralla, que por nada quisieran destruir. No hay que pasar por alto que tenían a los indios por menores de edad a quienes hay que proteger, tutorear y guiar muy de

cerca. Conocer el castellano era emanciparse con peligro propio. Quizás se agregaba a estos razonamientos, al menos en algunos y tal vez sin darse cuenta, un secreto deseo de dominio. Si la muralla lingüística subsistía, ellos seguían siendo los necesarios medianeros entre los indios y los funcionarios civiles entre los fieles y los obispos, con los cuales seguían siendo dueños y señores de sus feligreses, tan hechos a obedecer por la inmemorial sumisión precortesiana".<sup>4</sup>

Poco a poco los misioneros se sintieron atraídos por la magia del pasado indígena, comenzaron a estudiar sus costumbres y tradiciones, a penetrar en el secreto de su espíritu y se dieron a escribir todas las noticias que hubieron sobre el pretérito de estos pueblos tan alejados de la cultura europea. Así iniciaron la etnografía mexicana, la *Historia General de las Cosas de la Nueva España*, de Fray Bernardino de Sahagún; la *Historia de las Indias de Nueva España*, de Fray Toribio de Benavente (Motolinía).

Estas obras se produjeron gracias al contacto directo y constante de los misioneros con los indios y a la fundación de verdaderos centros de estudio del pasado indígena como el colegio de Santa Cruz de Tlaltelolco, en donde se formaron en el siglo XVI grupos selectos de indios que cooperaron con los franciscanos en esta obra de investigación histórica.

Los misioneros contribuyeron también al nacimiento del teatro en la Nueva España, adaptando al medio y traduciendo a las lenguas indígenas misterios medievales del ciclo de la Navidad, la Epifanía y la Pasión o referentes a la vida de los santos que se representaban en los atrios de los templos, o en las capillas abiertas anexas a las iglesias de los conventos, contribuyeron también al esplendor litúrgico en sus monasterios sobre todo en el siglo XVII en que el arte barroco adquiere importancia decisiva en la vida mexicana, organizan cuerpos de cantores y transforman la coreografía religiosa de la época gentilica en elemento importante en la celebración de las festividades del nuevo culto; consagran determinados lugares como sitios de peregrinación que subsisten hasta nuestros días: Guadalupe, el Sacromonte, Los Remedios, Ocotlán, Zapopan, San Juan de los Lagos, Chalma. Favorecen las artes menores indígenas o introducen algunas nuevas como las lacas de Michoacán y dan cierta libertad al cantero o ebanista indígena para que dentro de la pauta del arte cristiano conserve su propia técnica al labrar la piedra o la madera de los templos barrocos que han de producir en la historia del arte mexicano uno de sus momentos estelares.<sup>5</sup>

<sup>4</sup> Ricard. *Op. cit.*, págs. 139 y 140.

<sup>5</sup> Para conocer con mayor amplitud los problemas que planteaba la evangelización, consúltese el libro tantas veces citado de Robert Ricard, *La conquista espiritual de México*. Traducción de Angel María Garibay K. Editoriales Jus y Polis, México, 1947, y el P. Mariano Cuevas, S.J., *Historia de la Iglesia en México*. Tlalpan, 1921-1922.



Pronto se manifestó en las órdenes monásticas una intensa rivalidad entre los monjes de origen español y los mestizos y los criollos. Los primeros eran vistos con prevención a causa de su origen ilegítimo; pero con el tiempo el número de nacidos en la Nueva España aumentó considerablemente frente a los españoles venidos de Europa protegidos naturalmente por las propias autoridades de la Península que actuaban como vice patronos. Esta rivalidad existente en la Colonia adquiriría mayores proporciones en el recinto cerrado de los conventos. Para apaciguar a los más exaltados, los franciscanos establecieron en 1618 la regla de que, en la admisión de nuevos miembros y en la elección de las autoridades, se siguiera un sistema de rotación, es decir, a un español sucedía un criollo y viceversa. Es el primer triunfo de los nativos sobre los que venían de fuera. La regla se extendió pronto a todas las demás órdenes monásticas.

#### EL CLERO SECULAR

El clero secular está formado, como es sabido por los sacerdotes que no están sujetos a reglas de comunidad y por las autoridades que los gobiernan, obispos y arzobispos, tienen a su cuidado las parroquias y su principal ocupación es la cura de almas. En la Nueva España estuvo formado por la legión de sacerdotes, curas doctrineros, vicarios, etc., que, sobre todo a partir del Concilio de Trento se hicieron cargo de las parroquias y vicarías, iglesias y capillas que se erigieron en el territorio recién ocupado, o que abandonaron, no sin dificultad, los regulares de las distintas órdenes, en acatamiento de disposiciones papales o reales, derivadas de dicho concilio tridentino.

La organización del clero secular, aunque los primeros obispos pertenecieron a las órdenes monásticas, data de la erección de los primeros obispados en la Nueva España. El primero tuvo una sede virtual: en enero de 1519 el Papa Clemente VII creó la diócesis Carolense y vagamente le señalaba como asiento Cozumel o Yucatán; en 1525 fue trasladada a Tlaxcala y por último a Puebla. En 1530 fue erigido el obispado de México que en 31 de enero de 1547 fue elevado por bula del Papa Paulo III a la categoría de Arzobispado, siendo el primer titular D. Fray Juan de Zumárraga, uno de los más ilustres hombres de acción y de piedad del siglo XVI, quien no llegó a usar del palio por haber muerto en 1549, antes de recibirlo. Sucesivamente fueron erigiéndose los obispados de Oaxaca en 1535, Michoacán en 1536, Chiapas en 1538, Guadalajara en 1548 y Yucatán en 1561, que fueron sufragáneos del de México; además de los de Honduras en 1531 y Santiago de Guatemala en 1534. Obispos y arzobispos

además de las funciones inherentes a sus cargos tenían, por lo que se refiere a la América, la de absolver por cierto tiempo a los indios en los casos reservados al pontífice, excomulgar a los apóstatas, dispensar en casos matrimoniales en tercero y cuarto grado, legitimar a los hijos y consagrar el óleo con el bálsamo de las Indias, y los primeros, hasta 1571, hacer el oficio de inquisidores.

Sosteníanse los gastos del obispado y del culto por los diezmos que se dividían en cuartos, destinado a uno de los obispos, otro al cabildo. Los otros dos cuartos se dividían en novenos, de los que correspondían dos al Rey, que generalmente los cedía para construcción de los templos; cuatro novenos para sostenimiento de curas y beneficiados y tres para sostenimiento de hospitales y construcción de iglesias. Además por lo que se refiere a la fábrica de estos edificios se dispuso también, que contribuyeran por tercias partes en los gastos, la corona, los indios y los encomenderos, en el siglo XVI.<sup>6</sup> Para la organización interna de nuestras primitivas catedrales se tuvieron en cuenta las Reglas del coro y las constituciones de la catedral de Sevilla.

A medida que se fueron estableciendo regularmente los obispados, la doctrina y la administración de los sacramentos fue pasando de los frailes regulares a los curas doctrineros que dependían, directamente, del Obispo. Esto trajo como consecuencia una serie de protestas y de dificultades que llenan sendos capítulos de la historia eclesiástica primitiva de América. Alegaban los monjes privilegios concedidos a sus órdenes por el Rey, de acuerdo con el Patronazgo y por el Papa mismo. Los frailes que dependían de sus provinciales y éstos a su vez de los generales residentes en Europa, mantenían cierta independencia frente a los ordinarios. Los obispos alegaban que los religiosos administraban los sacramentos sin autoridad del obispo, que edificaban casas y monasterios suntuosos y que se extendían a ocupar vastos territorios sin tener elementos materiales y humanos para administrarlos. Los religiosos acusan a los obispos de conferir las órdenes a hombres incapaces de decir misa. "idiotas y faltos de letras". lo que por otra parte hacían los monjes también, llevando del noviciado al sacerdocio individuos impreparados. Se acusaba también a los frailes de malos tratos a los indios, como cuando en 1561 el Arzobispo Montúfar y el obispo de Michoacán, Vasco de Quiroga "abrieron pleito a los religiosos de San Francisco, Santo Domingo y San Agustín por haber adquirido cierta jurisdicción de territorio y dar malos tratos a los indios".<sup>7</sup>

Cuando el Concilio de Trento estableció el canon de que ningún sacerdote podía tener jurisdicción sobre seculares si no estaba sujeto a la auto-

<sup>6</sup> V. López de Velasco. *Op. cit.*, p. 47.

<sup>7</sup> Ricard. *Op. cit.*, pág. 431.

## CONCILIOS PROVINCIALES MEXICANOS

Desde el momento en que se inició la colonización, se dieron cuenta los misioneros de las serias dificultades que iban a presentarse en la obra de rápida catequización en que estaba interesada la corona. En primer término, el número de indios que había que convertir era excesivo para el poco contingente de sacerdotes en disposición de hacerlo. Después, estaban muy arraigadas las creencias en las antiguas deidades y era grande el número de supersticiones que impedían la incorporación a la nueva fe a los conversos.

La conquista no se justificaba, sin embargo, si no venía seguida de la cristianización de los indios. Era, por lo tanto, indispensable dictar normas que pudieran resolver estos problemas fundamentales para la organización religiosa y social de la nueva colonia. Así lo comprendió el provincial de los franciscanos, Fray Martín de Valencia, al reunir en la capilla de San José de los Naturales, del convento de San Francisco, en los últimos días del año de 1524 y primeros de 1525, a diecinueve religiosos, cinco clérigos, cinco letrados y el propio don Hernando.

Los principales acuerdos tomados fueron relativos a la administración de los sacramentos, especialmente el bautismo. La falta de crisma era particularmente óbice para la celebración plena de este sacramento. Respecto a la confesión se determinó que, dada la escasez de sacerdotes se realizara dos veces al año, a los enfermos habituales y a los sanos una sola en cuaresma o cuando estuvieran a punto de casarse.

Sobre el matrimonio no se tomaron resoluciones esenciales en vista de la divergencia de opiniones que había sobre la situación de los indios dada la poligamia existente antes de la Conquista. Unos opinaban que debían tomar por esposa a las conversas, a la que tuvieran por principal entre todas o a la más antigua, y otros que el interesado eligiese entre las concubinas. Fue necesario consultar, posteriormente a la consagración del obispo Zumárraga, a la Santa Sede para llegar a una solución. Paulo III dispuso que si constaba quién había sido la más antigua, ésta fuese la elegida como esposa y si no, se diera facultad al hombre para elegir.

“Acercas de la doctrina cristiana mandó la junta a los gobernadores de los pueblos tuviesen cuidado de que todos los vecinos fuesen procesionalmente a la iglesia a oír misa y la plática de los curas, de donde se origina el uso de la cuenta conservado hasta nuestros días; además se ordenó que los niños y niñas fuesen a la iglesia conducidos por algunos adultos para recibir la misma instrucción, en los días del trabajo”.<sup>8</sup>

<sup>8</sup> Diccionario Universal de Historia y Geografía. México, 1855. Artículo: *Concilios Mexicanos*.

ridad episcopal y se organizaron las parroquias tal como han llegado hasta nosotros. Se crearon situaciones de hecho que el Papa Pío V en bula de 1567 vino a resolver ordenando que en atención a la insuficiencia del clero secular podían confirmar los regulares administrando los sacramentos. La lucha siguió adquiriendo graves proporciones en el caso típico de pugna entre los jesuitas y el obispo de Puebla, Palafox y Mendoza. El pleito se inició porque los jesuitas no reservaron los diezmos correspondientes a una donación que habían recibido según lo dispuesto por los pontífices y por el Rey en Cédulas del XVI y alguna de 1631, iniciándose un juicio entre la Catedral y la Compañía. En 1640, al tomar posesión del Arzobispado don Juan de Palafox y Mendoza, trató de llegar a un avenimiento con los jesuitas, sin lograr solución alguna. Se agriaron los ánimos. El obispo Palafox exigió a los padres de la Compañía la presentación de sus licencias para administrar los sacramentos. Los padres alegaron tener privilegio para no presentarlas. Se lanzó excomunión contra ellos. Se apeló a la Audiencia, intervino el Virrey y la Inquisición. Al cundir la agitación don Juan abandona Puebla para refugiarse en pueblos apartados de su diócesis. Intervino la Santa Sede y el propio general de los jesuitas reconvino a éstos su proceder. Más de cinco años duró esta disputa que tanta sensación produjo en los habitantes de la Nueva España y que muestra hasta qué punto podían llegar las cuestiones de jurisdicción entre los obispos y las órdenes regulares que para este tiempo habían adquirido una fuerza social económica y política extraordinaria.

Las órdenes fueron perdiendo terreno sin embargo, en los privilegios obtenidos, y se sometieron a la autoridad de los obispos. En junio de 1757, Fernando VI prohíbe terminantemente que los miembros de las órdenes religiosas se encarguen en las parroquias de la cura de almas y declara que para las vacantes que queden en los beneficios sean presentados solamente los regulares.

En el clero secular se presenta la misma situación que en el regular, cuando criollos y mestizos comienzan a salir de los seminarios, de las universidades y de los colegios para engrosar las filas de los seculares. Mestizos y aun indios ocupan los curatos y vicarías apartadas, españoles y criollos los de las ciudades de importancia y más productivos. Alguna vez un criollo, rara vez un mestizo, ocupa una dignidad episcopal. Un indio, D. Nicolás del Puerto llegó a ser el décimo segundo obispo de Oaxaca gobernando la diócesis de 1679 a 1681.

En 1546 se reunieron los obispos don Fray Juan de Zumárraga, primer Arzobispo de México; don Juan de Zárate, de Oaxaca; don Vasco de Quiroga, de Michoacán; los priores de las órdenes religiosas y el visitador Francisco Tello de Sandoval y otros dos obispos, para poner en práctica las bulas del Pontífice, expedidas en 1537, una sobre los matrimonios, que concede amplias facultades para resolver sobre ellos a los obispos en América y disminuye los ayunos y días festivos en favor de los naturales, y la otra que los declara hombres capaces de recibir los sacramentos y la gracia de Cristo.

El primer Concilio Mexicano, ya con el carácter de tal, fue convocado y presidido por el segundo arzobispo de México, Fray Alonso de Montúfar, y concurrieron a él don Vasco de Quiroga, Fray Martín de Hoja Castro, de Tlaxcala; Fray Tomás de Casillas, de Chiapas; don Juan de Zárate, de Oaxaca, y los oidores: Dr. Herrera, Dr. Mejía y Dr. Montealegre; el Lic. Maldonado, el Alguacil Mayor Gonzalo de Cerezo, el deán y cabildo metropolitano, los procuradores de las mitras de Jalisco, Yucatán y Guatemala, los prelados de las órdenes religiosas y algunos caballeros destacados de la ciudad. Fue notario don Diego de Logroño.

En este concilio se formaron 93 constituciones o capitulaciones para el régimen y gobierno de la Iglesia. Además, se tomaron importantes resoluciones relacionadas con los indios, en cuanto a normas de disciplina eclesiástica y administración de sacramentos. Por ejemplo, la represión de sortilegios y encantamientos, la licitud de que comulguen indios y negros, la fidelidad en las traducciones a las lenguas indígenas de sermones y doctrinas, la prohibición para que se realicen tianguis en días feriados, a no ser que se vendan comestibles; la que determina que los indios vagabundos se recojan en sus casas con sus mujeres, la que prohíbe las danzas y cantos de la época de la gentilidad en los templos, la que obliga a que los indios se junten políticamente en pueblos. Estas constituciones fueron leídas públicamente en la catedral metropolitana por el notario de Concilio, el día 17 de noviembre de 1555.

El segundo concilio se efectuó en 1565. Fue convocado también por el arzobispo Fray Alonso de Montúfar y concurrieron a él: el obispo de Chiapas, señor Casillas; el de Tlaxcala, don Fernando de Villagómez; de Yucatán, don Francisco Toral; el de Nueva Galicia, don Francisco de Ayala; el de Antequera, don Fernando de Alburquerque; el visitador, licenciado Valderrama y los oidores Ceinos, Puga, Villalobos y Villanueva. Asistieron además los prelados de las órdenes, los regidores, el cabildo eclesiástico y el procurador de Michoacán. El principal asunto que trató fue la recepción de las disposiciones y ordenanzas del Concilio de Trento. Se dictaron algunas reglas sobre administración de sacramentos, se condenó la usura

y se prohibió que los indios tuvieran sermonarios o impresos tomados de la Sagrada Escritura.

Corría el año de 1585. La ciudad de México presenció la llegada de los obispos que habían sido convocados para la celebración del tercer Concilio Mexicano, que había de completar la obra de los anteriores por lo que se refiere al establecimiento de normas de disciplina eclesiásticas, sacramentos de los indios y medidas contra los actos de paganismo e idolatría que eran frecuentes entre los naturales.

De Guatemala llegó el obispo Fray Gómez de Córdoba; de Michoacán, Fray Juan de Medina Rincón; de Tlaxcala, don Diego Romano; de Yucatán, Fray Gregorio Montalvo; de Nueva Galicia, Fray Domingo Ayola; de Antequera, Oaxaca, Fray Bartolomé de Ledesma. Actuó como Secretario el Dr. don Juan de Salcedo y no pudieron concurrir, por la distancia que debían recorrer, fray Domingo de Salazar, primer obispo de Filipinas y don Pedro de Feria, que sufrió un accidente, la fractura de una pierna, en su tránsito por Oaxaca. El primero dio poder a dos canónigos de la catedral. Además asistieron a las juntas varios teólogos y jesuitas residentes en la Nueva España.

Era de admirar el espectáculo que ofrecían los señores obispos, asistiendo a las reuniones vestidos de pontifical y actuando con la pompa acostumbrada en todas las ceremonias inherentes a la reunión de una asamblea de semejante importancia.

“Sus cánones—dice el *Diccionario de Historia y Geografía*—son enteramente conformes al general de Trento y por su mayor parte sacados de él y de otros de España y de Italia en cuanto a la sustancia, con algunas modificaciones debidas a las circunstancias locales de las iglesias indianas, como se echa de ver en las frecuentes citas de este tridentino sínodo”.

Las resoluciones contenidas en el título 1º del libro primero recomiendan que los predicadores expongan siempre algún lugar evangélico; que los obispos reprendan privadamente a los magistrados, pero en público recomienden el amor y respeto que hasta a los díscolos, según precepto divino, se debe; encarga a los obispos la vigilancia sobre la impresión y circulación de los libros particularmente traducidos a los dialectos indígenas; igualmente sobre juegos y prácticas de los indios, sobre su reunión en los pueblos y sobre sus creencias paganas. Manda observar el ritual mexicano mientras se publica el de Roma. Prohíbe a las mujeres mendigar de noche; ordena el buen trato de los presos en las cárceles; reduce los días de fiesta; prohíbe la construcción de cenotafios en los templos; ordena el bautismo de los niños antes de los nueve días posteriores a su nacimiento; condena el abuso introducido entre los indios de comprar una mujer a sus

padres y vivir con ella antes de casarse; ordena sean separadas las mujeres que los españoles hayan traído, hasta saber si son realmente sus esposas.

El título octavo del libro quinto dispone que los obispos y gobernadores traten benignamente a los indios "y por cuanto había llegado a la noticia de los padres las injurias y vejaciones hechas a esta miserable clase, carga la conciencia de los magistrados y a los prevaricadores amenaza con la ira de Dios omnipotente en el día tremendo de su juicio". Ordena, además, que "en razón de su pobreza no sean castigados con multas ni penas pecuniarias, sino con licencia del Obispo".

Este concilio fue concluido el 16 de octubre de 1585, y confirmado por el pontífice Sixto V en 17 de octubre de 1589. La versión latina de este concilio se debe al amigo de don Pedro, el excelente humanista D. Pedro de Hortigosa. He aquí unas frases que merecen perpetua recordación, contenidas en las constituciones:

"Los obispos y gobernadores de estas provincias y reinos deberían pensar que ningún otro cuidado les está estrechamente encomendado por Dios que el de profesar y defender con todo el afecto del alma y paternales entrañas a los indios recién convertidos a la fe, mirando por sus bienes espirituales y corporales. Porque la natural mansedumbre de los indios, sumisión y continuo trabajo con que sirven en provecho de los españoles, ablandarían los corazones más fieros y endurecidos, obligándoles a tomar su defensa y compadecerse de sus miserias, antes que causarles molestias, injurias, violencias y extorsiones conque todos los días en tanto tiempo, les están mortificando toda clase de hombres. Considerando todo esto el presente concilio, con harto dolor de no hallar piedad y humanidad en los mismos que debieran tenerla muy grande, con la posible eficacia exhorta en el Señor a los gobernadores y magistrados reales de esta provincia, que traten blanda y piadosamente a los infelices indios y repriman la insolencia de sus ministros y de los que molestan a los indios con negaciones y gravámenes, de suerte que los tengan por gente libre y no por esclavos".

Al referirse a la obra del Concilio, el P. Basilio Arrillaga, que escribió la introducción y anotó las resoluciones, lo considera una obra maestra que "lejos de divagarse en sentencias y discursos que mirasen solamente a lo especulativo, se ordenó y dirigió a lo práctico, con tanto acierto que no sólo proveyó a lo que por primeras bases y fundamentos pudiera necesitar una iglesia de pocos años, sino que aun dio reglas de mucha perfección, cuales pudiera apetecer en su mayor aprovechamiento; de manera que si fue útil y conveniente para su fundación, lo fue igualmente para su reforma. Sus cánones respiran la moral más pura, el celo más acendrado, la prudencia más circunspecta".

Por último, el Cuarto Concilio se reunió bajo la presidencia del Arzobispo de México don Francisco Antonio de Lorenzana, y concurrieron a

él los obispos, de Puebla, D. Francisco Fabián y Fuero; de Oaxaca, D. Miguel Anselmo Alvarez de Abreu; de Yucatán, D. Fray Antonio Alcalde; de Durango, D. Pedro Tamarón y los diputados del obispo de Michoacán y del Cabildo, sede vacante de Guadalajara, el Asistente real, oidor Rivadeneyra; el cabildo eclesiástico de México, y prelados, teólogos, juristas y canonistas. El 13 de enero de 1771 inició sus reuniones el Concilio asistiendo a la apertura el Virrey Marqués de Croix, que estaba por dejar el mando al sucesor nombrado por el Rey, D. Antonio María de Bucareli y Ursúa, quien también fue recibido en las postreras reuniones de la Asamblea en su alta investidura, el 10 de octubre del mismo año. El 26 de tal mes se reunían por última vez los asistentes al Concilio para declarar su clausura. Los frutos de esta reunión no fueron de gran alcance. Alamán afirma que con motivo de él se redactaron dos catecismos, uno para los párrocos y otro para los niños. Sus conclusiones no fueron aprobadas por la Santa Sede ni tampoco les concedió el placet el Consejo de Indias. Eran tiempos bien diferentes a los que congregaron a las más altas autoridades de la Iglesia Mexicana en el siglo XVI.<sup>9</sup>

#### EL SANTO OFICIO

Uno de los medios más eficaces que encontraron los reyes de España para realizar su propósito de unidad política fundada en la unidad religiosa, fue el tribunal del Santo Oficio, llevado a España por los Reyes Católicos y al que se le dio una organización adecuada para cumplir los fines que la Corona esperaba de él.

Antes del reinado de Fernando e Isabel el Santo Oficio existía ya como tribunal encargado de averiguar y castigar los delitos contra la fe. Santo Tomás había dicho que "es más grave corromper la fe, vida del alma que alterar el valor de la moneda con que se provee al sustento del cuerpo". Crimen de lesa majestad es alborotar el reino, romper la unidad de la república cristiana. Traición es por lo tanto la herejía y se procede en consecuencia. Si la muerte es el castigo que merece el que fabrica moneda falsa, la muerte debe ser la sanción del que turba la tranquilidad de la República cristiana, que es una como es una la Iglesia que le sirve de amparo. Las grandes herejías que se extendieron por la Europa Medieval, particularmente la de los maniqueos, la de los cátharos, y particularmente la de los albigenses en el sur de Francia, contribuyeron a la

<sup>9</sup> Las actas de este Concilio fueron publicadas en un volumen en folio con el siguiente título: *Concilio mexicano IV, celebrado en la Ciudad de México el año de 1771*. Querétaro, Imprenta de la Escuela de Artes, 1<sup>o</sup> de Santa Clara núm. 7. 1898.

creación del Santo Oficio. El Imperio y el Papado actuaron conjuntamente después de la entrevista que tuvieron en Verona en 1184 el Papa Lucio III y el Emperador Federico Barbarroja. De ahí en adelante los Reyes tomaron a su cargo el castigo de los herejes que debía ser la muerte por la hoguera. Así lo dispuso el Rey Pedro II de Aragón en 1197 para los relapsos, así el Emperador lo decretó para sus señoríos en Alemania en 1238, así Luis XI en Francia en 1270. La investigación "inquisitio" sobre la actitud de los individuos en relación con la fe, había sido encomendada por el Concilio de Letrán de 1215 a los obispos que debían recorrer dos o tres veces por año sus diócesis y los facultar para ser auxiliados por dos o tres seculares que intervengan en la averiguación de las posibles herejías que se hayan extendido por el país visitado. Ya en este Concilio se establece una especie de juicio que servirá de pauta a los inquisidores. Pero es al Papa Gregorio IX a quien se debe el establecimiento de un tribunal que averiguará y castigará los delitos contra la fe. Serían aprovechadas para ello las órdenes mendicantes, particularmente la de los dominicos. Los frailes deberían presentarse en la región sospechosa de ser albergue de heterodoxos, pedir que se presentaran públicamente a abjurar de sus errores, que les serían perdonados. En caso contrario, los denunciados por testigos como herejes, serían juzgados y sentenciados. "En estas inquisiciones colaboraba el obispo de la diócesis. El Papa creaba una institución que ayudaba a los obispos en la tarea que les había sido encomendada por el Concilio de Letrán y adelantarse al Emperador Federico que ya había empezado a quemar a sus enemigos políticos con el pretexto de defender la fe" dice William Thomas Walsh en su libro *Personajes de la Inquisición* (Espasa Calpe, S. A. Madrid, 1948) y agrega: "Gregorio se proponía aun fuesen teólogos expertos y no políticos ni soldados los que determinasen quienes eran católicos verdaderos y quienes no lo eran. Una vez decidido este punto, la Iglesia era libre de reconciliar o excomulgar al hereje y si el Estado lo consideraba peligroso para él, podía aplicarle la acostumbrada pena por alta traición. Bernara Guidonis o Bernard Gui y Nicolás Eymeric contribuyen a dar consistencia al nuevo tribunal, particularmente el segundo, que dota a los jueces de un *Directorium Inquisitorium* que viene a ser el cuerpo de derecho procesal más importante relativo a la inquisición".

España, al finalizar la Edad Media era el centro de convivencia de tres grandes grupos étnicos: cristianos, musulmanes y judíos. Vencidos los segundos con la toma de Granada por los Reyes Católicos, habían sido autorizados a conservar sus costumbres y su religión, sin embargo al nombrarse a Fray Hernando de Talavera Arzobispo de Granada se le había encomendado como tarea fundamental la de atraer a los vencidos a la religión de Cristo. Las conversiones que a esto se siguieron fueron más aparentes que reales. A medida que el tiempo pasaba el musulmán sentía

crecer su rencor por el cristiano que lo había sometido y éste a su vez miraba en el moro un enemigo en potencia que espiaba cuantas oportunidades se presentaban para combatir al español. Con relación a los judíos la situación era también espinosa. Durante buena parte de la Edad Media, el hebreo había ido consolidando posiciones de importancia en la vida social española. Había gozado de libertad para la práctica de sus cultos. Había sinagogas en España y es notoria la colaboración que judíos cultos habían prestado a los reyes en su obra de cultura como en el caso de Alfonso el Sabio, o en sus apuros económicos ya que eran poseedores de las fortunas más saneadas de la época. Muchos conversos ocupaban importantes puestos en la Corte y aun en la Iglesia misma. El espíritu de San Pablo y particularmente el de San Juan, que había profetizado en el capítulo 21 del Apocalipsis la aparición de la Nueva Jerusalem. Así se inflamaba el mesianismo de judíos ortodoxos y conversos. España era la tierra prometida por sus profetas. La lucha entre cristianos y judíos había producido ya actos sangrientos entre los cuales se destaca la matanza acaecida en Toledo en 1467. Dos fanatismos en pugna produjeron la primera bula del Papa Sixto IV en contra de los conversos en la que se habla ya de una doble existencia, la cristiana aparente y la hebrea oculta, expedida el primero de noviembre de 1478. La gran alarma producida por las hazañas de Mohamed II en el Mediterráneo oriental, el intento de asalto de la isla de Rodas y las depredaciones en la costa de la Apulia, la toma de la ciudad de Otranto y las atrocidades cometidas contra sus habitantes en 1480, precipitaron la creación del Santo Oficio en España, para lo que estaban autorizados por la bula de Sixto IV. Fueron designados inquisidores el cardenal de Mendoza, Fray Juan de Torquemada, Fray Miguel Morillo y Fray Juan de San Martín.

Los dos primeros arzobispos de México, don Fray Juan de Zumárraga y Fray Alonso de Montúfar, tuvieron la jurisdicción que para enjuiciar a los que cometieran delitos contra la fe les concedió el acuerdo de Verona y las resoluciones del Concilio de Letrán y así actuaron como inquisidores contra la "herética pravedad y apostasía" y abrieron y sentenciaron procesos. El más interesante que tocó incoar al franciscano Zumárraga fue el seguido contra don Carlos, cacique de Texcoco. Pervivían entre los indios las creencias en los dioses que adoraron en su gentilidad; rendían culto a sus imágenes ocultamente; tenían para ello escondites en sus casas, en el campo, en cuevas que sólo unos cuantos conocían y aun en los propios templos cristianos que ellos ayudaban a edificar se daban maña para colocar figuritas de barro o de piedra que representaban a los antiguos dioses detrás de los altares, para adorarlos en los propios templos del dios cristiano. Por ello el empeño de los religiosos como el mismo Zumárraga o Fray Diego de Landa en Yucatán para destruir todo vestigio del culto primitivo, aunque con ello desaparecieran ídolos o códices que ahora serían de inmen-

so valor. Pues bien, este cacique de Texcoco fue acusado por otro indio, Francisco de Chiconautla, de rendir culto a Tláloc, dios de las lluvias en la gentilidad. Intervienen en el proceso personajes de importancia en la época como Fray Antonio de Ciudad Rodrigo, el lingüista Fray Alonso de Molina y el futuro conquistador de las Filipinas Miguel López de Legaspi. Aparece en el proceso don Carlos, como un rebelde contra la dominación española: “¿Quién viene aquí a mandarnos y a prendernos y sojuzgarnos que no es nuestra sangre y también se nos iguala?” exclamaba patéticamente ese indio nieto de Netzahualcóyotl, hijo de Netzahualpilli, señor de Texcoco, Carlos Mendoza por su nombre castellano, y Ometochtzin Jyotzin en la suya y adorador de ídolos en su casa. Vista la gravedad del caso se consultó al Virrey don Antonio de Mendoza y a la Audiencia y se condenó al cacique a ser relajado al brazo seglar y fue quemado en la plaza pública el domingo 3 de noviembre de 1539. No estuvo conforme con ello el Consejo de la Suprema en España que conocía en última instancia de todos los asuntos del Santo Oficio y ordenó que el tribunal no procediese contra los indios recién convertidos y el inquisidor general dirigió una carta al arzobispo Zumárraga por haber procesado a este cacique. Así quedó establecido, en forma definitiva, que los indios no quedaban sujetos a la jurisdicción del Santo Oficio, una prueba más de la política de excepción que siguió con ellos la corona. En las instrucciones que el cardenal Espinosa dio a don Pedro Moya de Contreras y con el número 34 queda ya consignada esta excepción.

Pero no quedó constituido definitivamente el tribunal hasta la venida de don Pedro Moya de Contreras, con plenos poderes de la Corona para establecer el Santo Oficio. Don Pedro era individuo de todas las confianzas del Rey Felipe II por su prudencia, por su pericia, por su conocimiento en el derecho canónico y por la amistad estrecha que tenía con el monarca. Por ello ocupó en su tiempo las más altas dignidades, varias de ellas simultáneamente como las de Inquisidor, Arzobispo, Virrey, visitador de la Audiencia y posteriormente la de Patriarca de las Indias. Llegaba en momentos de gran agitación en la Colonia y aun creemos que a la coincidencia de dos o tres hechos de cierta gravedad política se debió el establecimiento del tribunal en la Nueva España. En efecto, pocos años antes de la venida de Moya, en el de 1566, se había descubierto la conspiración encabezada por don Martín Cortés, hijo de don Hernando, que se conoce con el nombre de conspiración del Marqués del Valle, que pretendía eliminar del gobierno de la Colonia a los españoles, dándoselo a los criollos. Los hijos de los conquistadores tomaron participación en este movimiento pseudo independiente y perecieron en el cadalso los hermanos Avila, los Quesada, y estuvieron presos y sufrieron tormento los dos Martínez, el criollo y el mestizo. En el año de 1568 enfrente de San Juan de Ulúa sostenían rudo

combate la flota en que venía el Virrey don Martín Enríquez de Almanza con los barcos corsarios que mandaba John Hawkins, al servicio de la reina Isabel de Inglaterra y en la que hizo sus primeras armas otro de los más tarde célebres “perros del mar” John Drake. Como resultado de esta batalla se perdieron varias de las embarcaciones inglesas, salvándose los dos capitanes ingleses. Hawkins marchó hacia el Norte y Drake tomó el rumbo de Inglaterra. Por las costas del Pánuco, el capitán hubo de abandonar a la mitad de los tripulantes que después de ser apresados por el gobernador del Nuevo Reino de León, don Luis de Carvajal, el viejo, se distribuyeron por todo el Virreinato, constituyendo un foco importante de propaganda anglicana y de conspiración contra el Estado español y particularmente contra el Rey, a quien como buenos súbditos de la Reina Isabel odiaban con toda cordialidad.

El domingo 4 de noviembre de 1571 se procedió al juramento de la fe cuyo edicto de gracia se leyó en la Iglesia mayor de la ciudad de México, ante el Virrey, audiencia, cabildos eclesiástico y municipal, órdenes religiosas, clero secular, autoridades de la colonia y pueblo en general. El juramento fue prestado con toda solemnidad y el tribunal integrado por Moya de Contreras, por el fiscal don Alonso Hernández de Bonilla y por el Secretario del Secreto don Pedro de los Ríos, comenzó a trabajar activamente en la averiguación de las herejías que podía haber en el vasto territorio que le había sido encomendado.

La tarea no era fácil. América era terreno propicio para la propagación de todas las disidencias. La blasfemia, traída por los soldados de baja extracción era planta que se propagaba con toda facilidad. Al lado de monjes intachables, se habían embarcado para las regiones recientemente descubiertas, clérigos que huían de la reforma que había iniciado entre los regulares el cardenal Jiménez de Cisneros. Entre ellos se había de procesar varios “solicitantes”. El español que venía del viejo mundo además traía consigo el germen de la inquietud religiosa característica de la época; había por lo tanto, abundante cosecha de proposiciones sospechosas que había que destruir. Desde resabios de una mística panteísta, hasta puntos que tocaban de cerca las doctrinas de la predestinación calvinista o de la justificación por la fe, de los luteranos, sin contar con desviaciones de la conducta humana que llegaban a serias aberraciones sexuales. La bigamia desde luego era delito cometido constantemente por estos soldados que abandonaban a sus mujeres en España y que encontraban el terreno propicio para casarse con las indias, mestizas o mulatas de sus pueblos o encomiendas.

Las *Biblias* y *Evangelios* en lengua vulgar corrían de mano en mano, contra la prohibición de la Iglesia y las obras de Erasmo sembraban en el Virreinato la simiente de un humanismo condenado ya en esta época.

Pero sobre todo, ahí tenía el tribunal ancho campo en el que ejercer su acción con los ingleses de Hawkins o Aquines como se le conoció entre los españoles y puestos ya a buen recaudo en las cárceles del Santo Oficio. Había además en las mazmorras unos cuantos corsarios franceses, agentes más o menos lejanos del hugonote Almirante Coligny y llegados a tierras de Yucatán un año antes, judaizantes como todos los venidos con el gobernador Luis de Carvajal el Viejo y que habían tratado de establecer un estado judío en las lejanas tierras del Nuevo Reino de León y aun "alumbrados" que habían sentado sus reales en las ciudades de México y de Sevilla eco lejano de los "cátharos" y "fratricellos" medievales y réplica de los de Llerena y de Sevilla que habían dado que hacer al Santo Oficio de esas regiones y que constituían un serio foco de disolución moral.

El primer auto de fe, se celebró con toda pompa en la ciudad de México el domingo 8 de febrero de 1574 con asistencia de las autoridades civiles y eclesiásticas y la flor y nata de la colonia. En este Auto fueron penitenciados los ingleses de Hawkins, algunos luteranos, los corsarios franceses encabezados por un sujeto de nombre Pierre Sanfroy, unos cuantos bigamos y otros blasfemos. Relajados al brazo seglar fueron solamente dos: Jorge Ribley o Ribly y Marin Cornú, inglés y francés respectivamente que fueron quemados después de haberseles dado garrote. Gran esplendor adquirieron después en el siglo xvii hasta culminar con el "Auto Grande" de 1649. De dos partes se componía la ceremonia: de la profesión o "acto de fe" de todo el pueblo que a él concurría y de la lectura de las causas que en un tablado que se levantaba "ad-hoc", generalmente en la plaza de "El Volador" realizaban los Secretarios del Tribunal y que contenían las sentencias fulminadas contra los reos y que iban desde la reconciliación hasta la relajación al brazo seglar pasando por leves penitencias abjuración de *Levi* o de *Vehementi*, azotes, galeras, servicio en los monasterios, etc. Los relajados al brazo seglar pasaban a la jurisdicción del corregidor de la ciudad para que ejecutara la sentencia de muerte en la hoguera, generalmente precedida de la estrangulación. Desde muy temprano se organizaba el cortejo que salía del portalón de la "esquina chata" o sea la sede del Tribunal, con el estandarte de la Fe, seguido de los oficiales y ministros, el alguacil mayor de la Chancillería con sus tenientes, el capitán de la guardia y los seguían los cabildos, la Universidad y las escuelas y colegios. En el tablado había asientos reservados al Virrey y a la Virreina, Oidores y funcionarios más conspicuos de la Corte. El clero secular y el regular ocupaba una de las alas de la plataforma y los reos las gradas que estaban en torno de la Cruz Verde. Larga era la ceremonia y ya al anochecer volvían los reos reconciliados al tribunal y los relajados eran conducidos al quemadero, gran plataforma levantada fuera

de la traza de la ciudad, entre la Alameda y la ermita de Juan Garrido, más tarde templo de San Hipólito.

#### HEREJÍAS Y SUPERSTICIONES

De acuerdo con los edictos de gracia que señalaban los casos de herejía, la Inquisición castigaba a los que acataban la ley de Moisés, esto es a los judíos conversos que ocultamente seguían practicando sus ritos guardando el sábado y los ayunos rituales, rezando las oraciones hebraicas, celebrando la Pascua. A las ceremonias propiamente judías se habían mezclado una serie de supersticiones que nada tenían que ver con la ley antigua, algunas de ellas francamente delictuosas. El sadismo había llegado a ser frecuente en estos ritos. La hechicería era frecuente entre las mujeres del siglo xvii.

La inquisición persiguió particularmente a los judaizantes por razones tanto de orden religioso como político. La mayor parte de ellos o eran portugueses o vivían en la raya de Portugal. Al ser expulsados por los Reyes Católicos en 1492 buena copia de hebreos se refugió en este reino, y se les obligó a convertirse por la fuerza con el fin de que salieran sus tesoros del reino, lo que trajo como consecuencia que Portugal fuera el centro de conversión en masa de judíos que insinceramente adoptaban la nueva religión. Posteriormente fueron Lisboa, Coimbra y otras ciudades el centro de dispersión de familias judías y a la raya de Portugal fueron a establecerse buena parte de los Carvajales, Lucenas, Enríquez y Vaez que constituyeron los núcleos principales de la emigración semítica a las tierras de América.

Cuando la Corona de Portugal quedó vinculada a la española y Felipe II asumió el mando de los dos reinos en 1580, los judaizantes cristianos nuevos que residían en Portugal, tomaron el camino de las Indias para alejarse de la Inquisición que había emprendido una campaña enérgica para extirpar el judaísmo en España. Fue así como a fines del siglo xvi se realiza un verdadero éxodo de judíos a la Nueva España y al Perú. En América creían encontrar la Nueva Jerusalén de que hablaba el Apocalipsis. Otros habían capitulado incluso con el Rey de España para poblar tierras en el Nuevo Mundo. Tal consiguió don Luis de Carvajal, "el viejo" quien "trayendo un navío cargado de vinos que se vendieron por conducto de los encomenderos de Veracruz, México y Zacatecas se quedó en la tierra entreteniéndose principalmente en administrar una hacienda de ganado mayor que compró a don Lope de Sosa y en algunas comisiones que le dio el gobierno virreinal", entre ella la pacificación de los indios de las regiones de Mazapil y de Jalpa. Vino acompañado de su familia compuesta de una

hermana y los hijos de ésta entre ellos Luis “el mozo” que había de dar quehacer al Santo Oficio pocos años después. Todos fueron procesados por guardar la “Ley de Moisés” reconciliados en el primer auto incluso el “viejo” que murió en las cárceles de la ciudad por un proceso que le había incoado el Virrey; fueron relajados en el segundo juicio y murieron en el garrote para ser incinerados sus cuerpos después, doña Francisca y sus hijos don Luis, doña Catalina y doña Leonor en uno de los más importantes autos de fe, el celebrado el 8 de diciembre de 1596. Otra de las hijas, Mariana, pereció en la misma forma en el auto de mayo de 1601. En 1605 el rey de España concedió un perdón general a todos los judíos descendientes de portugueses procesados por el Santo Oficio y ordenó que fuesen puestos en libertad. En el año de 1640 Portugal sacudió la dependencia de España y se constituyó en un reino independiente gobernado por la dinastía de Braganza y se alió con Francia. Los portugueses conspiraron abiertamente contra España. Los judíos de origen portugués fueron un factor importante en esta conspiración. Ello explica la actividad del Santo Oficio en España y su repercusión en América. En México el núcleo hebreo era importante por su número y por la estrecha vinculación de todos sus miembros. La represión es violenta entre los años de 1642 a 1649, en el que se celebra el “auto grande” de fe en México, uno de los más solemnes del tribunal en nuestra historia. El número de reos penitenciados en los autos de 1646, 1647, 1648 y 1649 ascendió a ciento noventa. En este auto la víctima más destacada fue el mercader Tomás Treviño de Sobremonte.

En el siglo xvi la inquisición se preocupó también de perseguir a los luteranos que constituían para el reino una amenaza, también de carácter político ya que pertenecían a naciones que hacían implacable guerra a España, de ahí que las instrucciones que traía Moya de Contreras para enjuiciar a los que había dejado Hawkins en tierras del Pánuco. Sin embargo la influencia reformista fue de escasa importancia tanto en España como en sus Colonias y no alcanzó la trascendencia del influjo judío. La mayor parte de los procesados por el Santo Oficio fueron extranjeros: ingleses, franceses, holandeses, algún alemán que se había colado en los reinos de América a pesar de las restricciones que había para la inmigración de gentes de otros países. Dentro de la rúbrica de luteranos entraban calvinistas, presbiterianos anabaptistas y todos los secuaces de las sectas protestantes.

Otra de las sectas perseguidas era la de Mahoma; pero ella no tenía importancia alguna en la Nueva España. En todo el ejercicio de la inquisición en la Nueva España sólo siguió proceso a dos moriscos que eran los que acataban la doctrina mahometana. Uno de los procesados fue precisamente originario de las Alpujarras. Pocos moriscos llegaron a México a

pesar del empeño que tuvo el Virrey don Antonio de Mendoza para que vinieran algunos a trabajar la seda en los orígenes de la colonización.

La inquietud espiritual motivada en el siglo xvi por las grandes corrientes del Renacimiento y la Reforma degeneró en ciertos espíritus en lo que se llamó la secta de los “alumbrados” “iluminados” o “dejados” que después vino a inspirar el Molinosismo. Sus orígenes se remontan a la India y su doctrina tiene “como fundamento —dice Sáinz Rodríguez— la contemplación pura y del aniquilamiento, según el cual el alma abismada en la infinita esencia, perdida su personalidad, llega a un estado de perfección que la hace irresponsable de los pecados”.<sup>10</sup> Más o menos incluidos en ella estuvieron los gnósticos. El neoplatonismo, que tanta difusión tuvo en la España renacentista, influyó también en el desenvolvimiento de las ideas quietistas, como influyó por otra parte en el auge que alcanzó el misticismo de buena ley entre los españoles del siglo xvi. Iluminados fueron los albigenses, cátharos y priscilianistas que hubo en Cataluña y Valencia, los primeros y en Galicia los últimos. Los “fratricellos” en Italia pertenecen a este grupo de heterodoxos; cuando aparecen los “alumbrados” en España el clima era propicio; primero a causa de la inquietud producida por la Reforma; segundo por la espantosa corrupción de las costumbres como lo afirma Menéndez Pelayo en su *Historia de los heterodoxos en España*, que hizo necesaria la reforma de las órdenes por el Cardenal Jiménez de Cisneros. Bajo la capa de la religión cometían los actos más torpes individuos de fe vacilante y costumbres depravadas. La influencia del protestantismo que predicaba la inutilidad de las obras y la salvación por la fe; la de los místicos alemanes que predicaban más o menos abiertamente el panteísmo y el quietismo, fueron propicias al nacimiento de una secta que conmovió a España en el segundo tercio del siglo xvi y que se manifestó en varios focos de “iluminación”: Toledo, Llerena y Sevilla. “En Sevilla —comenta Menéndez Pelayo— la mayor parte de la ciudad estaba inficionada y particularmente mujeres, entre ellas señoras muy principales, nobles, y ricas... No hay duquesa ni marquesa ni mujer ni alta ni baja, excepto las que se confiesan con frailes dominicos, que no tengan algo que decir de lo que rezan los ediles”. Así dice por lo demás una carta conservada en un código de la Universidad de Salamanca.

De Llerena y de Sevilla pasaron a la Nueva España las doctrinas profundamente corruptoras de los “alumbrados” para animar a dos grupos, por cierto numerosos en practicantes, algo más de trescientos en ambos, que radicaban, respectivamente, en México y en Puebla. Cabeza del primero fue un balanzario de la Caja Real llamado Juan Núñez de León y

<sup>10</sup> Sáinz Rodríguez: *Introducción a la Historia de la literatura mística en España*, págs. 251-256. Madrid, 1927.



el de Puebla por el presbítero Juan Plata capellán de las monjas de Santa Catalina de Sena. Por cierto que ambos grupos recurrían en consulta a uno de los más misteriosos personajes que residieron en la Nueva España al finalizar el siglo xvi, el eremita, comentador del Apocalipsis y autor de un tratado de Medicina, Gregorio López que, a su vez, inspira al místico heterodoxo del siglo xvii, Miguel de Molinos, introductor del quietismo en Italia y en Francia, en esta última a través de la obra de Mme. Guyon titulada *Los torrentes* que tantas dificultades trajeron al abate Fanelon.

El Santo Oficio procedió en los casos de esta doctrina con gran diligencia y cordura para detener la corrupción que amenazaba extenderse por la ciudad, contaminando espíritus débiles e inclinados a la fantasía. Una visionaria hace ciento más si las visiones encubren apetitos desordenados de la carne y proceden de los más profundos meandros de la libido. Hay también pseudo alumbrados o ilusionistas. Hay un estado de conciencia en el siglo xvii que favorece singularmente estas ilusiones, que en el campo de las ideas características del tiempo barroco son perfectamente explicables. Son los que se creen fautores de milagros, los que aparentan raptos místicos los que dicen tener visiones sobrenaturales. Tipo de ello es el proceso que en México se sigue a un tal José Bruñón de Vertiz y a cuatro hermanas Romero. La picaresca, presenta además casos de simulación como el de Martín Garatuza, el Abad de San Antón y sobre todo don Guillermo de Lampart o Lampart, buen poeta latino como lo ha demostrado don Gabriel Méndez Plancarte al sacar a luz sus poesías.<sup>11</sup>

Condenaba y condenó siempre la Iglesia las supersticiones y hechicerías practicadas por brujas y "xorguinas" o por medio de las artes divinatorias, la suerte de las habas, la quiromancia, nigromancia y los conjuros. Perseguió a los astrólogos y a los fabricantes de amuletos diabólicos y, por último en el siglo xviii aparecen en los edictos nuevas herejías derivadas de las corrientes intelectuales características del siglo de la ilustración: el deísmo, el ateísmo, el materialismo y por último la franc-masonería. La venida de buen número de franceses, particularmente en el séquito del conde de Revillagigedo hizo posible la propagación de estas nuevas formas de disidencia ya en una época en que la importancia del Santo Oficio había decaído considerablemente.

Por último la Inquisición tuvo a su cargo la expurgación de los libros señalando en los índices cuáles podían ser leídos y de cuáles se vedaba su lectura total o parcialmente. El primer índice fue publicado por la Universidad de Lovaina en 1546 y reimpresso en Valladolid y en Toledo en 1551. El último fue un suplemento publicado en 1805. Quedaban inclui-

<sup>11</sup> Gabriel Méndez Plancarte. *Don Guillén de Lámpart y su regio salterio*. México, 1948.

das en ellos las obras de los heresiarcas, las de los herejes, las de los judíos y moros como el Talmud y el Corán, las Biblias en lengua vulgar; los tratados de artes mágicas y supersticiones; los libelos difamatorios y parodias de las escrituras.

Nacido el tribunal para impedir que en España y sus posesiones hubiera disidentes de la religión nacional, constituye un tribunal político por excelencia, ya que su misión era la de mantener la unidad del reino por medio de la unidad de la fe; persiguió implacablemente a los enemigos de la religión que lo eran al mismo tiempo del Estado, llegó a su apogeo a mediados del siglo xvii y alcanzó su punto culminante en el auto de 1649. El auto de fe llegó a tener entonces un esplendor trágico muy de acuerdo con el siglo barroco en que se realizaba.

Decayó considerablemente en el xviii combatido por ministros del gobierno, filósofos y políticos escépticos de la "ilustración" tan de moda entonces. Lo extinguió la Constitución de 1812 y definitivamente desapareció en 1820.<sup>12</sup>

#### EL ESTADO FRENTE A LA IGLESIA

Si el patronazgo daba a los reyes de España una autoridad que hacía de ellos árbitros en materia de política eclesiástica el vicepatrono que era el Virrey no tenía la fuerza para mandar y disponer que tenía el monarca en España. El gran cuerpo de la Iglesia que patrocinaba a nombre de su señor llegó a adquirir tal importancia social y económica que el Virrey de la Nueva España se veía en no pocas ocasiones en situación delicada políticamente delante del arzobispo de México, del inquisidor apostólico y aun en menor categoría de los provinciales de las órdenes monásticas. Se ha visto ya hasta qué punto la autoridad del Virrey estaba limitada por las leyes por la autoridad de la Audiencia, por el temor de ser residenciado y cómo la limitación en el tiempo de sus funciones daba a su mando un carácter precario. En torno a él cuerpos que actuaban sin solución de continuidad en sus mandatos podían ejercer un influjo mucho mayor en la vida de la Colonia, la Audiencia por ejemplo. ¡Qué más podría suceder con la institución encargada de realizar el propósito de España en la vida terrena y ultraterrena! Así, es frecuente que haya conflictos entre los titulares de ambos gobiernos: el eclesiástico y el secular. "Frente a frente —dice D. Vicente Riva Palacio<sup>13</sup>— los arzobispos y los virreyes celosos ambos

<sup>12</sup> Véase mi libro *Herejías y supersticiones en la Nueva España*. Imprenta Universitaria. México, 1946.

<sup>13</sup> *México a través de los siglos*. Tomo II, pág. 702.

de su autoridad, creyéndose cada uno el primer personaje de la colonia con la conciencia de su poder y de su influjo girando su autoridad respectiva en órbitas que continuamente se tocaban o se cruzaban y representantes de la antigua lucha entre el poder temporal y el espiritual, necesariamente a cada paso tenía que surgir un conflicto en el que pocas veces los virreyes dejaban de ser los vencidos creciendo con cada uno de estos triunfos el poder y el orgullo de los Arzobispos". Si en España la autoridad del Rey era indiscutida, no sucedía lo propio en los reinos de América, en los que, la dualidad del poder traía aparejados problemas que debían dirimirse en el Consejo de Indias con el sacrificio constante del Virrey que era llamado a la Corte, juzgado y aun cuando se le absolviera quedaba inhabilitado para volver al gobierno del que había sido separado. La historia registra los conflictos que tuvieron el Arzobispo Fray García de Santa María con el Virrey marqués de Montesclaros; el de don Francisco Manzo de Zúñiga con el marqués de Cerralvo, el de D. Pedro Moya de Contreras con don Martín Enríquez de Almanza; el de D. Juan de Palafox y Mendoza con el duque de Escalona; el de D. Mateo Sagade Bugueiro con el duque de Alburquerque; el de D. Diego Osorio de Escobar y Llamas con el conde de Baños. Pero el más serio de todos fue sin duda el de D. Juan Pérez de la Serna con D. Diego Carrillo de Mendoza y Pimentel, conde de Gelves, que condujo a uno de los motines más graves ocurridos en el México Virreinal con incendio del palacio, muertes violentas y otros excesos. El carácter rígido e intransigente de ambos gobernantes el de la iglesia y el civil produjo como consecuencia el encono de la lucha entre ambos funcionarios y la violencia que caracterizó a la pugna. Una reconciliación del Virrey al Arzobispo sobre ciertas disposiciones que este último estimó improcedentes, la prisión después de un don Pedro de Vergara por falta de diligencia en el despacho de asuntos oficiales del Virreinato; el disgusto de los regidores por el sitio preferente que se había dado a los oficiales al servicio del Virrey en una ceremonia de la catedral, fueron los preliminares de la contienda. A ellos se siguió un juicio en contra don Melchor Pérez de Varaz caballero de Santiago por incompatibilidad de empleos ya que era, al mismo tiempo alcalde Mayor del pueblo de Metepec y Corregidor de la Ciudad de México e irregularidades cometidas en el desempeño de ambas funciones. El acusado resistió a la justicia cuando iba a notificársele su auto y se amparó en la Iglesia refugiándose en el Convento de Santo Domingo. Para impedir que el reo ocultara sus bienes y pudiera salir furtivamente para España, el Gobierno ordenó su vigilancia por medio de una guardia. Intervino el Arzobispo alegando que con ello se violaba la inmunidad de la Iglesia que amparaba a los que se acogían bajo su techo. Con ello y dadas las relaciones poco satisfactorias entre el Arzobispo y el Virrey se agriaron aún más tomando

el segundo el partido del procesado. Fulminó excomuniones contra los guardias, el juez de la causa, el escribano. Ya en este camino se complicaron más los acontecimientos. El pueblo tomó partido. Los bandos del Virrey y los del Arzobispo estaban a punto de llegar a las manos. Don Juan Pérez de la Serna declaró en entredicho a la ciudad. El marqués de Gelves impuso fuerte pena pecuniaria al Arzobispo. Para apelar de esta pena se presentó en Palacio seguido de una gran muchedumbre. El Virrey y la Audiencia ordenaron que pagara una multa de cuatro mil ducados, se le amenazó con perder las temporalidades y de ser sacado del Reino a la fuerza. Intervinieron los alguaciles para hacer cumplir las órdenes del gobierno, se aprehendió al Arzobispo y se le llevó fuera de la ciudad. En San Juan Teotihuacán, excomulgó al Virrey, a los oidores y a los ministros que lo habían llevado a ese lugar. Se resistió don Juan a seguir el camino de Veracruz. Entre tanto en México, tres de los oidores tomaban el partido del Arzobispo. El pueblo se amotinaba. La audiencia deponía al Virrey y nombraba capitán general a D. Pedro de Vergara Gabiria, la chusma pegó fuego al palacio que estuvo a punto de quedar en ruinas. El marqués se recogió al asilo del Convento de San Francisco. El causante de todo, fue absuelto y partió a su Alcaldía del pueblo de Metepec. Se hicieron coplas en contra del Virrey caído entre ellas una que es significativa en su estribillo: "Ahora vivimos a nuestra ley que no hay virrey" y los honrados habitantes de la ciudad comentaban con espanto estos sucesos acaecidos en los primeros días del año de 1624.

Generalmente estos conflictos surgían de insignificantes cuestiones de protocolo. Por ejemplo la animadversión que hubo entre don Pedro Moya de Contreras y don Martín Enríquez de Almanza nació de que el Virrey no recibió en privado, sino en audiencia pública, al primer inquisidor de la Nueva España. O bien por asuntos de jurisdicción sobre todo cuando algún reo se acogía a sagrado como en el caso susodicho. En el fondo lo que pasaba era que un estado crecía dentro de otro estado y aspiraba a la dominación. Las rentas de la Iglesia eran superiores a las que percibía la Real Hacienda por concepto de impuestos de carácter civil. He aquí lo que nos dice un autor insospechable de jacobinismo, D. Carlos Pereyra en su obra ya citada, págs. 228 y 229. "La fuente principal de ingresos de la iglesia mexicana era el diezmo cuyos rendimientos pasaban de dieciocho millones de pesos en la última década del siglo XVIII. Este ingreso se repartía así: diócesis de México, 7.082,879; de Puebla 3.508,884; de Valladolid 3.239,400; de Oaxaca 863,237; de Guadalajara 2.579,108; de Durango 1.080,313. Los capitales le producían de 2.500,000 a . . . . . 3.000,000 de pesos anuales. Las fincas rústicas y urbanas le reeditaban anualmente veinte millones y erogaba en el país dieciséis millones y medio,

el clero percibía veintidós millones de pesos que no cercenaba con situados ni remisiones. La influencia máxima correspondía a ciertas órdenes como la de jesuitas que se habían enriquecido considerablemente. Pero los preladados eran factores poderosos de influencia; pues el Arzobispo de México, por ejemplo, percibía 130,000 pesos anuales; 110,000 los de Puebla y Valladolid, y 90,000 el de Guadalajara. El de Durango sólo percibía 30,000 pesos y 15,000 el de Oaxaca. Esta última cifra era acaso baja para un obispo; pero la de 12,000 que ganaba un cura como el de Dolores, D. Miguel Hidalgo y Costilla, explica suficientemente la gran influencia social de una parte de menos de los miembros de esta clase de clero”.

Con el advenimiento de los Borbones, el regalismo adquiere en España extraordinaria importancia y se convierte en actitud política contraria a la expansión de la Iglesia y la Corona comienza a dictar una serie de medidas que tienden a restringir las facultades del clero secular y regular, sobre adquisición de tierras, fundación de nuevos monasterios, etc. En 15 de mayo de 1717 un real decreto establece que el número de monjes que hay en las colonias constituye un gravamen para la tierra y prohíbe la creación de nuevos conventos en las Indias. En 1734 se ordena que por diez años no sea admitido bajo ningún pretexto nadie en las órdenes religiosas de la Nueva España. En 1754 el Rey expresamente prohíbe que ningún miembro de las órdenes religiosas intervenga en la redacción de testamentos y en 1775 se veda a los confesores el recibir herencias o legados. Al principiar el siglo XIX el Barón de Humboldt encuentra en México 23 monasterios de hombres; 15 de monjas con un total de 3,300 profesos y profesas en ella, en una población de aproximadamente 100,000 habitantes.<sup>14</sup> Ciertamente que, como lo hace notar Clarence Haring en su obra ya citada pág. 192, “hay otro aspecto de la pintura. Virtualmente todos los servicios sociales de la comunidad en el período colonial fueron del peculiar y exclusivo dominio de la iglesia. Ella creó y dirigió escuelas, hospitales y asilos. Ella administró los varios fondos piadosos que establecieron eclesiásticos y seglares. La filantropía privada fue tan común en la sociedad colonial como en los tiempos que corren, quizás más frecuente que en las Repúblicas hispanoamericanas de ahora. Pero en una sociedad tan completamente sometida a lo eclesiástico, en la cual la educación, la ciencia y las letras se encontraban tan por completo sometidas al clero y las funciones caritativas se encontraban en sus manos, la beneficencia privada se canalizaba en la dirección de la iglesia. Un millonario arrepentido, en vez de favorecer la creación de colegios privados, laboratorios o museos, construía una capilla o un monasterio o legaba a la iglesia que administrara

<sup>14</sup> Alexander von Humboldt. *Political Essay on the Kingdom of New Spain*. Vol. II, pág. 96. London, 1811.

los bienes en favor de los pobres y de los enfermos. Esto no solamente aumentaba la fortuna de la Iglesia sino también se imponía graves responsabilidades. Consecuentemente estas contribuciones sociales y caritativas eran tan importantes como sus actividades religiosas”.

La más importante de las manifestaciones regalistas en la época de los Borbones, entendiéndose, pues, por regalismo la afirmación de los derechos reales sobre los eclesiásticos, que afirma en España particularmente Carlos III y sus ministros Floridablanca, Campomanes, el conde de Aranda, fue la expulsión de los jesuitas. El día 26 de junio del año de 1767 los habitantes de la ciudad de México leían asombrados el bando que había hecho fijar el Virrey don Carlos Francisco de Croix, Marqués de Croix, en las esquinas de Palacio, en las casas del Cabildo, en la puerta de la Catedral y en los lugares más visibles de la ciudad para explicar un hecho que sigilosamente se había realizado en la noche del día 25 y que estaba destinado a ser uno de los más trascendentales de la historia virreinal: la expulsión de los jesuitas decretada por Carlos III y consumada en España en la noche del 31 de mayo al 1° de abril. El extrañamiento de la compañía era una consecuencia de la política afrancesada que seguía el Rey, una imitación de lo que había sucedido en la propia Francia desde el 22 de febrero de 1764 y anteriormente en Portugal el 3 de septiembre de 1759. En ese bando aparecen las célebres frases, expresión de la política, conocidas con el nombre de “despotismo ilustrado” (que puede reducirse como alguien ha dicho a la siguiente fórmula: “todo para el pueblo; pero sin el pueblo”): “pues de una vez para lo venidero deben saber los súbditos del gran Monarca que ocupa el trono de España, que nacieron para callar y obedecer y no para discurrir, ni opinar en los altos asuntos de gobierno”. El Consejo del Rey había opinado favorablemente a la expulsión y daba como razones desde la posible participación de los miembros de la compañía en el motín contra el Príncipe de Esquilache el 23 de marzo de 1766 hasta las opiniones del P. Mariana sobre la licitud del magnicidio. A fines de la Colonia la expulsión de los jesuitas fue una demostración de fuerza de un Estado que se consideraba omnipotente, que pensaba que el patronazgo no derivaba de un acuerdo entre el Monarca y el Pontífice; sino que era una consecuencia del derecho divino que autorizaba a los reyes a gobernar sobre los intereses espirituales y materiales de los súbditos, tal como lo habían interpretado los emperadores del Sacro Imperio. Conflicto si no entre la Iglesia y el Estado, sí entre éste y una de las más importantes órdenes de aquella que ha de servir de antecedente a la pugna que ha de llenar toda la historia del siglo XIX mexicano y que había de repercutir intensamente en los motivos de la independencia de México.

Los conventos de monjas fueron en la época virreinal una institución característica, diferente a los cenobios fundados en la Edad Media y aun a los monasterios españoles, de cuyas características, sin embargo, participaban. El convento mexicano femenino participó, también, en la obra de catequización emprendida por los misioneros ocupándose de la enseñanza de las niñas indias, fue un refugio para la mujer soltera sin vocación para el matrimonio y centro de cultura y de trabajo a pesar de todos los inconvenientes que puedan señalarse a la enclaustración.

El convento mexicano fue a un tiempo, lugar de oración y penitencia, centro de reunión social, taller de artes y oficios y escuela de enseñanza primaria para niñas que venían de fuera.

Cada una de las órdenes masculinas tenía su correspondiente convento femenino. La orden franciscana inspiró y aun dirigió los conventos de Santa Clara, San Juan de la Penitencia, San Felipe de Jesús, de las capuchinas, Nuestra Señora de Guadalupe y Corpus Christi; la agustina, el de San Lorenzo; la dominicana, el de Santa Catalina de Sena; la carmelitana, el de San José o Santa Teresa la Antigua y el de Santa Teresa la Nueva; los jesuitas, los llamados de la Compañía de María, que fueron el de Nuestra Señora del Pilar o de la Enseñanza y el de Nuestra Señora de Guadalupe o la Enseñanza Nueva. Además hubo monasterios independientes de las órdenes establecidas como el de la Orden concepcionista, el más antiguo de México y seminario de otros muchos y el de la Orden del Salvador o de las Brígidas.

El primero en fundarse fue el de la Concepción. Cuatro monjas venidas del convento de Santa Isabel de Salamanca: Paula de Santa Ana, Luisa de San Francisco, Francisca de San Juan Evangelista, dirigidas por la superiora Elena Medrano o Mediano, arribaron a México acatando la cédula del Emperador Carlos V de 1540 y la bula de Paulo III y auxiliadas por Fray Antonio de la Cruz.

El obispo Zumárraga se había empeñado mucho en la fundación de este monasterio. El Papa sólo había otorgado a las monjas los votos simples; pero a partir de 1586 ya se concede a ellas los solemnes y en 1760, adquiere el título de Real Convento de la Concepción y el derecho a usar de las armas reales en la portada. Fueron favorecidas con las limosnas que recogió Fray Juan de Zumárraga y gozaron del patronato de Tomás Aguirre de Suanzabar y de su esposa Isabel Estrada y Alvarado. El patronato para los conventos femeninos fue de singular importancia. Ricos mineros, comerciantes, viudas ricas, encomenderos, hacendados más tarde, acuden en auxilio de los conventos dando el dinero necesario para la construcción de

los edificios o para la fábrica del templo, celebrando un contrato con la comunidad que se elevaba a escritura pública ante notario eclesiástico, con la autorización del prelado y en el que se estipulaban las mutuas obligaciones y derechos. La falta de cumplimiento por parte del patrono, traía consigo el juicio correspondiente; la de la comunidad la sancionaba el derecho canónico. Es curioso este tipo de contrato porque una de las partes se obligaba a la prestación de servicios materiales, como era la de proporcionar el dinero necesario para la construcción del convento y por la otra se especificaban prestaciones de carácter espiritual: rezos por el bienestar del patrono y su familia en vida por la salvación de sus almas después de la muerte. El entierro de los donantes se hacía en lugar preferente de la iglesia; sus armas se colocaban en lugar visible y los benefactores disponían de lugar de honor en todas las ceremonias. El patronato era, además, hereditario. "Fueron los patronos —dice Josefina Muriel, que tan a fondo ha estudiado la historia de los conventos mexicanos<sup>15</sup>— personajes de gran importancia, son ellos los mecenas de Nueva España, pues por su generosidad se edificaron los más grandes monasterios de monjas de esta nación, sus iglesias se adornaron con riquísimos retablos en los que el ingenio de nuestros imagineros hizo un prodigioso derroche. Los claustros se enriquecieron con las pinturas de los más notables artistas de diversas épocas y las sacristías guardaron la mejor producción de los orfebres de aquellos tiempos".

¿Cuáles eran las reglas que normaban la vida de las monjas en los conventos mexicanos? Las mismas en realidad que las seguidas en los europeos en la época, levemente modificadas por las condiciones especiales del medio mexicano. Desde luego con excepción del de Corpus Christi y la Enseñanza Nueva, que se destinaron a las indias, los monasterios mexicanos estaban destinados a las españolas y criollas, hijas legítimas, que gozaran de buena salud, que supieran leer y escribir, que manifestaran su voluntad, libre de toda coacción de profesar y que pronunciaran los votos de castidad, pobreza y obediencia a las autoridades eclesiásticas y a la abadesa. En algunos conventos como los dependientes de la orden franciscana, el de pobreza era absoluto; en otros, como el de las concepcionistas, el voto era particular pues el convento podía poseer bienes propios. Las monjas estaban sujetas a la clausura que sólo podía romperse en casos excepcionales, por ejemplo, incendio, terremoto, o salida a otras casas para fundar nuevos conventos.

La admisión de las solicitantes al monjío la concedía el consejo del convento mediante votación secreta. La edad mínima para entrar como novicia era la de 12 años. Después de dos de instrucción cambiaba el velo blanco por el negro de las profesas, siempre que hubiera cumplido los 16

<sup>15</sup> *Conventos de monjas en la Nueva España*, pág. 31. México, 1946.

de edad. Antes "la joven debía informar si entraba libremente al convento y si era su deseo profesar. Resultando el examen satisfactorio, la joven era confiada a alguna familia honorable conocida del monasterio para que la llevase a lo que entonces se llamaba el "paseo". Casi siempre se encargaba de esto la madrina; la vestía de sus mejores galas, la alhajaba con sus mejores riquezas y después de haberla paseado por la ciudad la presentaba al monasterio en donde se despojaba de sus galas en solemne ceremonia y vestido el hábito de la orden hacía su profesión. En la larga ceremonia en que esto se hacía, era su esencia una fórmula que la novicia juraba y en la cual están contenidas las obligaciones que como monja contraía y cuyo cumplimiento caía desde entonces bajo las sanciones civil y eclesiástica.<sup>16</sup>

La dote que otorgaban las monjas o sus padrinos al entrar al convento generalmente era de 2,000 a 4,000 pesos. Algunas se les dispensaba, por ejemplo, si demostraban conocimientos matemáticos útiles en la administración o buenas voces aprovechables en el coro. La autoridad dentro del convento era la abadesa, priora o superiora que se elegía dentro de la comunidad de profesas, por voto secreto y ante la autoridad del delegado arzobispal cuando la vigilancia del convento recaía en el ordinario o de la del delegado de la orden masculina cuando correspondía a ella la dirección. La superiora estaba asistida por la vicaria, la maestra de novicias, la portera mayor y la contadora. El cargo de maestra de novicias tenía importancia ya que era la encargada de la formación de las jóvenes, que ingresaban al convento para dedicarse a la vida monástica. En otras órdenes a los anteriores cargos se agregaban los de correctoras, procuradoras, pedagogas.

Generalmente los conventos de monjas en México ocuparon amplísimos solares ya que al primitivo claustro fuéronse agregando casas vecinas hasta constituir pequeñas villas en las que las monjas vivían con cierta independencia. Hagamos una visita a alguno de estos conventos: el de La Concepción por ejemplo. Ante todo penetremos a la iglesia. Uno de sus costados linda con la calle de la ciudad. El interior del templo está adornado por manos femeninas. Los bordados de la seda que cubre el frontal y los encajes de los manteles que se tienen sobre los altares han sido labrados por manos femeninas. Ellas han bordado también los ricos ornamentos de los sacerdotes que se guardan en la sacristía. Hay abundancia de flores por todas partes, unas naturales y otras contrahechas admirablemente por las monjas del convento. La reja del coro alto es doble y es una muestra del adelanto que alcanzaron los herreros al hacer de ella un verdadero encaje. En medio de las dos rejas una cortina vela el secreto que se guarda tras ella. En el coro bajo se abre la cráticula, pequeño ventanillo

<sup>16</sup> Josefina Muriel. *Op. cit.*, pág. 34.

a través del cual reciben las monjas el hábito en las profesiones y la comunión todos los días. A través de la reja llegan al altar las voces de las monjas que cantan los oficios del día en las horas canónicas: los laudes al amanecer, la prima a las seis o a las siete, la tercia a las nueve, la sexta a las doce, la nona a las quince, las vísperas a las diecisiete, las completas a las veinte y, en determinados casos los maitines a la media noche. A veces el horario varía según las reglas y las necesidades de cada convento.

Atravesamos el portalón de entrada, tiramos de un cordón para llamar a la portera. Por el torno la portera inquiere sobre el objeto de la visita y si tenemos permiso del prelado para hacerla como lo tenían en casos urgentes los médicos, los barberos que hacían de cirujanos o dentistas, los mozos y los albañiles, carpinteros, etc., cuando se hacía necesaria una reparación en el convento. Cerciorada de la existencia del permiso, penetramos al interior. El claustro es capaz. Las celdas son amplias y forman verdaderas viviendas; cada monja dispone de una alcoba, de un recibidor, de una pequeña cocina. Fuera del claustro principal hay pequeños pabellones, donde también viven las monjas con sus criadas que les preparan la comida, las ayudan en la limpieza de las habitaciones y llevan al mundo los obsequios que las monjas hacen a las autoridades civiles y religiosas y a los vecinos prominentes de la ciudad: preciosidades de encajes, lindos bordados, sabrosas confituras. Cada uno de los conventos se ha especializado en un artículo de repostería: pasteles, dulces, golosinas que han venido a colaborar en la admirable complicación de la vida barroca que vive la ciudad. No hay que olvidar que el mole parece haber sido inventado por uno de estos laboratorios culinarios de la ciudad de Puebla. El número de criadas era excesivo ya en el siglo XVIII y ello causa alarma a las autoridades eclesiásticas que obtienen del Rey cédula que pone en vigor una de las constituciones del Concilio de Trento que ordena se haga vida en común en los conventos de monjas y la orden produce en ellos una verdadera sublevación ya que alegan las monjas que nadie puede obligarlas "a comer de la misma olla". La disposición se acata sin embargo en 1775. Además de las criadas, las monjas tienen a su cuidado un número de niñas que instruir en la doctrina, enseñarles a leer, escribir y contar y adiestrarlas en las tareas femeninas del tejido, el bordado y la costura. Sigamos el paseo imaginario, penetremos en esta sala común que sirve de sala del consejo y de labor para las monjas en sus ratos de ocio. Más allá está la huerta y hay en ella un pequeño lago que sirve de regalo a la vista y de acicate a la imaginación. En el locutorio pueden recibir la visita del Virrey y de la Virreina, del prelado y de los personajes de alcurnia de la ciudad. Suelen representarse en él autos religiosos y las monjas y las niñas muestran sus habilidades en el canto de villancicos, motetes y otras melodías religiosas. El hábito de las concepcionistas es blanco en la túnica y el escapula-

lario, de estameña, y al pecho llevan una imagen de la virgen en un círculo de carey o de metal. Al hombro derecho la imagen de la advocación de la profesa. El manto es azul y el velo negro. Las propiedades del convento, que administra el mayordomo, le producen una renta mensual de más de cinco mil pesos que se guarda en el arca de dos llaves, una para la abadesa, otra para la contadora. Esta renta proviene de la explotación de fincas rústicas y urbanas y de los censos impuestos a favor de la orden.

El convento de la Concepción fue la matriz. Monjas de él fundaron los monasterios de Regina Coeli en 1560, de Guadalajara en 1580, de Jesús María por la misma época, de San Jerónimo en 1585, de la Trinidad de Puebla en 1593, de la Encarnación de México en 1596. A principios del xvii el de Balvanera y en 1610 el de San José de Gracia. Monjas concepcionistas establecieron asimismo el de la Consolación de Mérida y el de Santa Inés de México.

La orden franciscana aparece en la segunda mitad del siglo xvi. Tres son las formas adoptadas por esta regla: la de las clarisas, las clarisas urbanistas y las capuchinas. Esta orden estaba administrada por la de los frailes menores, tal se desprende de la bula del año de 1570. Sin embargo, hubo múltiples discusiones sobre si la orden franciscana o la mitra tenían jurisdicción sobre estos conventos de monjas. En 1576 el Papa Gregorio XIII establece definitivamente que quedaba bajo la dirección de los frailes del Santo Evangelio. El Rey confirma esta disposición el 4 de enero de 1579. En un principio el hábito de las monjas era gris; como hubo dificultades en conseguir tela de este color se cambió en azul, era de estameña, toca blanca, velo y manto negro, escapulario, cordón franciscano y rosario, medias y calzado negro y liso.

Los franciscanos por medio de sus delegados asistían a las elecciones de las autoridades del convento, nombraban capellán, predicadores, confesores y mayordomos. El consejo estaba formado por la abadesa, la vicaría y cuatro definidoras. En el convento de Santa Clara se suscitó un grave conflicto en el año de 1718. Las monjas se sublevaron contra el provincial de los franciscanos y hubo de intervenir el Virrey para pacificarlas. Pedían pasar a jurisdicción del ordinario. El Arzobispo dio su asentimiento y la Audiencia revocó la orden episcopal. El pleito duró cuatro años y fue elevado a la autoridad del Rey. Sin embargo, hubo necesidad de una bula papal que pusiera fin al asunto. Se acusaba a las monjas de llevar una activa vida social. Recibían con frecuencia a la Virreina y a las damas de la corte. Iban y venían las criadas, violando la clausura. "Hallándose el convento situado en la calle más importante de la ciudad colonial, participaban las monjas de aquellas inocentes fiestas populares que se efectuaban al pie de sus ventanas, las mascaradas, los desfiles universitarios, el famoso paseo del pendón, la regia procesión del Corpus y otras muchas que se

hacían por la antigua calzada de Tlacopan, la cual se adornaba entonces con "infinidad de joyas en que colgaban brillantes tápalos de Manila y de los de burato, listones multicolores, largas randas de encaje, pañoletas bordadas, pañuelos de aguas, telas preciosas de los ultramares, los balcones estaban cubiertos de colchas de Damasco, algunos con tapices y otros con bordados, pasamentos de terciopelo y en todos había macetas de Talavera llenas de flores. . ." (J. Muriel. *Op. cit.*, pág. 157). Los vecinos se quejaban al Arzobispo del "escandaloso campaneó" de las clarisas que obligaron al mismo a prohibir que las campanas se tocaran antes de las seis de la mañana y después de las nueve de la noche. Dos grandes incendios sufrió el convento: uno, en el año de 1667 y otro, en 1755. A fines del siglo xviii tenía una entrada de 2,000.00 pesos mensuales por concepto de rentas de sus bienes.

Este convento fue la matriz de los de San Juan de la Penitencia fundado en 1598, Santa Isabel en 1601, Santa Clara de Querétaro en 1607, Santa Clara de Puebla en 1608 y los de Atlixco, Cosamaloapan, Guatemala, La Habana y Santo Domingo. El de Santa Isabel fue fundado de acuerdo con la regla primitiva, que abandonó para adoptar la de Santa Clara. El de San Felipe de capuchinas, sí conservó la regla en toda su austeridad y vivió en pobreza absoluta.

El de Corpus Christi tuvo caracteres especiales, puesto que fue dedicado única y exclusivamente a las indias nobles de la Nueva España, a pesar de la oposición que se manifiesta en diversos círculos por la creencia en la poca capacidad mental de las indias. Se inaugura con grande pompa el jueves de Corpus de 1724. Podían ingresar a él solamente las hijas de caciques, de raza pura nacidas en legítimo matrimonio y que gozaran de buena salud. Entre las primeras religiosas hubo una séptima nieta de Moctezuma, doña Teresa de los Reyes Valeriano Moctezuma. El hábito lo formaba una túnica y manto café, cordón y corona franciscana, toca blanca, velo negro y sandalias. Andando el tiempo se ahondaron serias diferencias entre las monjas fundadoras y las indias que profesaban en él.

Famoso fue el convento de San Jerónimo por haber vivido en él una de las más claras inteligencias femeninas que haya producido el mundo de habla española: Sor Juana Inés de la Cruz. Aportaron dinero para la fundación don Diego de Guzmán y su mujer doña Isabel de Barrios. Se adaptaron casas de esta última y de "Ortiz el músico" y el 29 de septiembre de 1585, cuatro religiosas del convento de la Concepción fundaban solemnemente el convento bajo la advocación de Santa Paula. Estaba sujeto a la vigilancia del ordinario. Podían ingresar a él españolas y criollas, mediante el pago de 3,000 pesos de dote. Tenían dormitorios comunes y la regla era menos austera que la de los conventos de capuchinas y carmelitas. Podían poseer libros y el consejo estaba formado por la priora, las vicarias,

las correctoras, las procuradoras y las definidoras. Además había una contadora, dos depositarias, la maestra de novicias, la archivera, la bibliotecaria, la tornera, la sacristana. Anexo al convento un colegio de niñas ocupaba la atención de las monjas que eran, además, famosas por la habilidad que tenían en la preparación de dulces y golosinas.

El hábito que usaban es el que muestra el retrato tan conocido de Sor Juana: hábito blanco, doble manga, manto y escapulario de "pañó de buriel negro", toca blanca, cinturón de cuero, medias y zapatos lisos, rosario al cuello con la cruz cayendo hacia el hombro derecho, escudo con el santo de la advocación de la religiosa con el marco de carey. Además de Sor Juana, en el convento vivió la célebre madre Matiana, en la segunda mitad del siglo XVIII, autora de unas profecías que fueron escritas por otra monja, María Josefa de la Pasión casi un siglo después, en 1837. Su autenticidad es por lo tanto muy discutible.

Del convento de San Jerónimo salieron las fundadoras del convento de San Lorenzo de Agustinas en 1598 y del de San Jerónimo de Puebla. Del primero procede Santa Mónica de esta ciudad fundado en 1688, el de Nuestra Señora de la Soledad de Oaxaca de 1697 y el de Santa Mónica de Guadalajara en 1720.

La orden de Santo Domingo tuvo bajo su dirección el convento de Santa Catalina de Sena. El hábito de esta orden era blanco, cinturón negro, escapulario blanco, toca de algodón del mismo color, velo negro, gran rosario al cuello, con su cruz al hombro izquierdo, medias y chapines negros. Además de las autoridades comunes en los otros monasterios, había en éste una pedagoga y una maestra de mozas y varias cantoras. La vida en él era austera. No había dote para el ingreso. Fue el punto de partida de la fundación de los conventos de dominicas de Oaxaca, en 1576, de Santa Catalina de Puebla en 1588 y de Santa María de Gracia en Guadalajara.

Las carmelitas seguían una regla rigurosa. Su clausura fue absoluta. El primer capellán que tuvieron fue Francisco Losa, biógrafo de Gregorio López. El hábito era café, en túnica y escapulario, correa al cinto, capa y toca blancas, velo negro, calzas y sandalias. Procedieron de él los conventos de Santa Teresa la Nueva, fundado en 1709, el de Ntra. Sra. del Carmen de Querétaro en 1803 y el del Carmen de Caracas. La primera casa fue fundada el 1º de marzo de 1616 bajo la advocación de Sta. Teresa.

Complicado era el atuendo de las monjas del Salvador, de la Orden de Santa Brígida, puesto que era un hábito pardo tramado con hilos blancos, escapulario del mismo color y trama, corona de tela blanca con cinco pedacitos de tela roja en forma de gotas colocadas en cruz. Llevaban un anillo de oro, plata y acero. Dedicaban tres horas a la oración mental, dos en la mañana y una en la tarde,

La Compañía de María, que ocupó el convento de la Encarnación bajo la advocación de la Virgen del Pilar se inspiró en la organización jesuítica y fue fundada como complemento de la obra de la Compañía. Se dedicaban las religiosas a la educación de las niñas. Se dividían en religiosas y coadjutoras. Frecuentaban los ejercicios ignacianos. Su hábito era negro con ribetes blancos en la toquilla, capa negra, cinto de cuero y rosario. Tuviron colegios en Irapuato, fundado en 1804, Aguascalientes (1768), Morelia y Orizaba.

A la enseñanza estuvo consagrado, también, el Real Colegio de Nuestra Señora de Guadalupe de Loreto, dedicado a las niñas indias que admitían como internas y externas y que se convirtió en convento el 17 de junio de 1811.

El convento de monjas contribuyó eficazmente en dar a la niñez femenina una educación que tenía que ser, naturalmente, la de la época, religiosa de preferencia; fue centro de actividad social y artística. Contribuyó en buena parte a la exaltación del arte barroco en el adorno de sus retablos, en el primor que alcanzaron las artes del bordado y de la costura y coadyuvó eficazmente a la creación de una cocina y de una repostería mexicana de la que todavía disfrutamos en sus guisos, sus postres y sus pasteles.